EL DEMÓCRATA

Viérnes 2 de Setiembre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1885

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

Proceso Szemeredy

El dia 4 del corriente empezaremos á publicar en El Demócrata el Proceso de Szemeredy, el cual contendrá:

Primero: Acusacion del Agente Fiscal.

Segundo: Defensa del Abogado de la causa.

Tercero: Sentencia del Juez de primera instancia.

Cuarto: Espresion de agravio del Dr. Centeno.

Quinto: Vista del Fiscal de las Cámaras de Apelacion.

Sexto: Discursos del Dr. Centeno en las audiencias del 27 y 29 de Agosto 1881.

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 2 DE 1881

La palabra de los Maestros

En el número de ayer y bajo el título que encabeza estas líneas, publicamos algunas cartas que nos han dirijido, los ilustrados educacionistas de la Provincia de Buenos Aires.

Hoy damos cabida á otras mas en las columnas de este diario, y, por cierto, que su lectura, como las del dia anterior han producido en nuestro espíritu, una satisfaccion tan íntima y agradable, que siempre nos felicitaremos de haber iniciado la decidida propaganda en beneficio del ilustrado grémio de maestros.

Al Norte, al Sur y Oeste de la Provincia, en su vasta estension, y en sus ricos y florecientes pueblos, como en sus tristes soledades, están esparcidos los maestros de Escuela, esos apóstoles de la luz, esos profetas de la verdad, sacerdotes del infinito bien que alcanzan los pueblos en el camino de su perfeccion, crisoles que iliminan las impurezas de la ignorancia social, árcas vivas de la ciencia y del saber, historia eterna del pasado y del presente, semillas que germinan y producen la rica vegetacion de la inteligencia, líneas paralelas del engrandecimiento y progreso de la idea humana.

Hasta ayer, dice con verdad la educacionista Juana Farias, no se daba á ese sublime grémio la importancia que merece por sus revelantes y conspicuos servicios; las aberraciones sociales han sido la enfermedad de muchas generaciones. Pero así como ellos han existido han sobrevenido mas tarde reacciones alhagadoras y justicieras, determinando la reparacion del mal pasado.

Todos los grandes hechos de la humanidad se han abierto camino en la consideracion del Mundo, por medio de penosos esfuerzos. Los mas grandes inventos, las conquistas científicas, los descubrimientos mas grandiosos, que han llegado hasta alterar la verdad conocida de la Geografia del Globo, han sido, en principio, repudiadas como utopias, ó acojidas con indifirencia y con desprecio.

El Magisterio, esa institucion tan alta y tan benéfica, ha seguido por su parte las fluctuaciones históricas que hemos señalado.

No ha sido comprendida y se la relegó á la indiferencia y al olvido—De vez en cuando se alzaba alguna voz en su defensa, que se perdia como el éco en misteriosas y estensas soledades.

Parece que hoy abrimos, por fin los ojos á la verdadera luz, y comprendemos que en el fomento de la educacion y en el estímulo y dignificacion de sus obreros, reside la libertad que tanto nos alhaga—En vano la buscaremos en las mas finas y sútiles esperiencias del filósofo constitucional—Si no alzamos el nivel de la educacion pública, nuestras leyes mas sábias se han de perder en el vacio de la ignorancia—Será una bella abstraccion—accesible para un limitado número de inteligencias, pero estraña á la inteligencia inculta y primitiva del pueblo. . . . .

Nuestro pais, se ha de juzgar orgulloso, cuando lea las producciones que transcribimos.

En la esposicion clara y sencilla del estilo epistolar, revelan sus autores un espíritu elevado y robusto.

Ellos como ellas, merecen nuestras mas ardientes felicitaciones.

Al Maestro de Giles, Martinez y Guzman le manifestaremos que su indicacion no nos tomó de improviso, porque ya no nos proponiamos presentar á la Cámara la ley de Jubilacion que ayer hicimos pública. Esa ley llena la falta que él nos hacia notar, *la consideracion de aquellos que caen rendidos por la vejez y la fatiga.*

Con este proyecto respondemos á la peticion contenida en la carta del Preceptor Walfredo Rodriguez, que puede desde su sancion acojerse á sus beneficios, dado el tiempo de Majisterio que cuenta su competencia y la honorabilidad de su conducta.

Hé aquí las cartas aludidas.

Las Heras, Agosto 23 de 1881

Al Señor Diputado Don Dámaso Centeno.

Respetable Señor:

He leido gratamente impresionada los artículos del Proyecto por Ud. presentado á la Honorable Cámara de Diputados, Proyecto digno de los nobles sentimientos que germinan en una alma grande.

Dichoso Ud. señor, que con tan noble inespiracion, comunica al alma de los pobres séres que nos llamamos Preceptores de Escuela, un consuelo, una esperanza, un lenitivo en la triste posicion que ocupamos. Ud. nos engrandece á nuestros propios ojos.

Hasta aquí, creia que la recompensa del Maestro de Escuela era solo la satisfaccion de su propia conciencia, cuando ha llenado debidamente la mision que le habia sido confiada. Hoy ya no me considero igual, hoy creo que ha cambiado mi triste situacion por otra mas feliz, puesto que la Honorable Cámara de Diputados, mediante los trabajos de uno de sus distinguidos miembros, se ocupa de protejerme. . . . .

. . . .

No puede Ud, imaginar ¡cuanto bien hace tan magnánimo y caritativo Proyecto en el ánimo, de los que como yo, gastan su juventud y sus fuerzas consagradas á tan penosa ocupacion!

Espero como Ud, que la Cámara sancionará tan laudable Proyecto, pero si, así no fuere, de todos modos, jamás se borrará de mi alma la mas intima espresion de gratitud hácia el ilustre Lejislador que supo alentar y protejer á la modesta carrera del Magisterio.

Reciba Ud. señor, las mas espresivas gracias y un justo homenaje de agradecimiento, de la que ofrece á Ud, su mayor consideracion y respeto repitiendose su A. S. S.

Juana Farias.

Sr. Dr. D. Dámaso Centeno.

Muy distinguido señor. Hoy he recibido el periódico que V. se dignó remitirme transcribiendo el proyecto de ley que ha presentado á la Legislatura de que forma parte tan dignamente, sobre la educacion primaria.

Maestro español, donde he ejercido la carrera por espacio de unos 7 años, he tenido ocasion de apreciar lo terrible que es en este pais el arma que la actual Ley pone en manos de los Consejos Escolares, arma que á cada paso esgrimen por servir bastardas ambiciones, segun los diarios anuncian cada dia. No sucede así en España, Francia y otros paises, donde carecen de atribuciones al efecto.

He dicho siempre, Sr. Redactor, que para tomar una medida radical la Legislatura, era necesario que el mal se hiciera muy grave. No comprendia que me podia tocar á mi de cerca, porque veia el creciente desarrollo de las escuelas que dirijiamos mi señora Guillerma Frias y yó; pero me equivocaba, pues no hace mucho que á los manejos de tres ó cuatro personas, interesadas las unas en colocar á otra preceptora en sitio mas distinguido que *sus méritos piden*, y la última en vengarse para evitar la afrenta que sufria y sufre por la gran acumulacion de niños de uno y otro sexo que veia en establecimientos donde él ha estado y se hallaba casi solo, ha sido obligada á renunciar su puesto que desempeñó con general aceptacion, desde los catorce años y cuenta con unos treinta y seis de edad.

Y no solo ha tenido que renunciar si no que ha sido tratada de ignorante y de que habia faltado á las órdenes del Consejo, sin que haya podido hasta ahora conseguir que se atendiera un escrito que presentó ante el Consejo General pidiendo que se levantara un sumario para que cada cual quedara en el lugar que sus obras le colocaran y fuera castigado el que hubiera faltado á la Ley.

Es decir, que mas de veinte años de buenos servicios se tratan de empañar en un momento injustamente, y no tiene quien le haga justicia; se la quiere hacer dejar su escuela y trasladarla á otra de inferior categoria en 16 horas de tiempo, con entrega del inventario y traslado de muebles y no hay quien la ampare; acuden los padres y madres de familia con escritos, pidiendo contra el acuerdo del Consejo General de la Provincia dice que nada puede hacer; abandonan las niñas la sala de clase en su mayoria y se van tras de la preceptora y el Consejo Escolar va y manda buscarlas de casa en casa.

Ya vé señor, con cuanta alegria no habré leido su bendito proyecto, que le quisiera ver mañana convertido en Ley para que no fueran posibles los escándalos y atropellos que vienen sucediendo desde que la Ley actual rige.

. . . .

Tal vez tenga su proyecto de Ley algun vacio en cuanto á los sub-Preceptores y ayudantes, así como al manejo de fondos; pero es buenísimo.

Anóteme V. entre los suscritores á su periódico mandándome el recibo, y cuente con el agradecimiento de su atento S. S. Q. B. S. M.

Vicente R. Ferrer.

San José de Flores, Agosto 24 de 1881.

Los señores Lichau Juan sub-Preceptor, Celestino Libron y Juan Badan, se hacen suscritores igualmente.

Ferrer.

San Nicolás de los Arroyos, Agosto 27 de 1881.

Al Sr. Diputado Dr. D. Dámaso Centeno.

Honorable Señor:

Permítame Vd. le dirija una palabra de gratitud que responda á su voz amiga, benéfica y consoladora.

Señor, con placer y sorpresa he leido el número 1832 del diario *El Demócrata.*

Digo con placer, porque mi corazon ha recibido una sensacion agradable y bienhechora al recorrer las líneas que Vd. dedica á estos mártires de la Sociedad (como los llama Santa Olalla en uno de sus libros primarios refiriéndose á los maestros) y, añado con sorpresa, porque hasta hoy ninguna voz se habia levantado para abogar en nuestro favor como Vd. lo ha hecho.

Doctor, en el solo hecho de dirigirnos Vd. su pensamiento y dedicarnos sus preciosos instantes proyectando una ley tan justa como benéfica y honorífica, ya ha ennoblecido nuestra profecion.

Señor, por mi parte sé, que mi admiracion y gratitud siempre la conservaré por un Magistrado tan digno como justo en sus pensamientos; esto so demuestra Vd. claramente en las sublimes palabras con que defiende nuestra causa.

Y, aunque sus esfuerzos fuesen infructuosos y, (lo que no creo) encontrase Vd. oposicion en su noble idea, y su proyecto no fuese aprobado, cuente Vd. con la inmensa gratitud y admiracion que le profesa esta humilde y quizá la última de las obreras que se dedican á la penosa carrera del magisterio.

Sin mas me suscribo de Vd. atenta servidora.

Nicomedes Brest.

Escuela Infantil Calle Buenos Aires Núm. 35

Arrecifes, Agosto 23 de 1881.

Señor Dr. don Dámaso Centeno.

Buenos Aires

Felicito de corazon al señor Diputado por la lucidez de su discurso, no menos que por la sublime y benefica idea, que ha concebido de abogar por un grémio social que no obstante los penosos, pero importantes servicios prestados á la sociedad, ha sido siempre olvidado y abatido aún por aquellos mismos á quienes sirvió de primer peldaño en los ascensos sociales.

La benéfica disposicion que noto en Vd. en pro del Profesorado y sus directores, me alienta para sin conocerle, tomarme la libertad de pedirle un importante servicio y es que se digne apoyar una solicitud que hago á las Honorables Cámaras, pidiendo mi jubilacion, por haber servido de preceptor público desde el año 58 hasta la fecha, siempre á satisfaccion de mis superiores, como lo comprueban los documentos adjuntos á la citada solicitud, y por serme ya penosa la tarea del Profesorado á mi edad de cincuenta y cuatro años, en que se principian á decaer las fuerzas físicas del hombre.

Ruego al señor Diputado quiera acceder á mi pedido, y admitir la espresion de mi mas distinguida consideracion con que le saludo.

Walfredo F. Rodriguez.

Giles, Agosto 21 de 1881.

Sr. Dr. D. Dámaso Centeno.

Buenos Aires.

Distinguido señor:

El proyecto sobre «Escala del Profesorado» presentado por Vd. á la H. Cámara de DD. Provincial, en sesion de 12 del corriente, obliga al reconocimiento del grémio de profesores; tanto por la iniciativa, cuanto por el fondo. Por la iniciativa, porque Vd. comprendiendo, que el bienestar del maestro es condicion indispensable de progreso para la escuela, es el primero que levanta la voz tan en alto para abogar por los derechos de una clase, humilde, sí; pero, aun mas meritoria que desconsiderada, y vincula así el amor suyo, á los que fueron sus maestros, con el bien que es de esperar de la enseñanza. Por el fondo, por que él entraña el conocimiento de la materia que trata y tiende al estímulo y dignificacion del profesorado, *faltando tan solo la consideracion de aquellos que caen rendidos por la vejez y la fatiga.*

A Vd. cabe el honor de tentativa, de reforma tan importante. Complementarla seria factible ante un paso dado bajo tan buenos auspicios.

¡Ojalá esto sea pronto una realidad, un hecho, y mucho tenemos que esperar á estar al efecto de su discurso en apoyo del proyecto, del acento patético y palabra persuasiva que hizo adherirse al dictámen á varios SS. Diputados.

Animo, pues, buen señor, que á la gran satisfaccion de haber llenado un deber conforme á los dictados de su conciencia, se habrá Vd. hecho acreedor á la gratitud del cuerpo docente y granjeado la estimacion de la generacion que educamos á la que inculcaremos con el mayor placer su nombre de Vd. como nuestro benefactor.

Con estos propósitos, y el deseo de hacer á Vd. manifiesta mi gratitud, por su diferencia en servirse remitirme una cópia del proyecto, cábeme como antiguo profesor de la escuela de esta localidad (desde mi emigracion á este país,) dar á Vd. mi parabien, que deseo vivamente acepte como prueba de mi reconocimiento y alta estima.

Soy de Vd. buen señor, muy atento y S.S. Q. B. S. M.

M. Martinez y Guzman
P. Mercantil.

Lobos, Agosto 25 de 1881.

Doctor Don Dámaso Centeno.

Señor:

Discúlpeme usted si me permito distraer brevemente su atencion. He leido con verdadero placer el proyecto que ha presentado usted á la Cámara, sobre la Escala del Profesorado.

Se ha ocupado usted séria y practicamente de una importante cuestion, dilatando notablemente los horizontes estrechos del profesor de educacion primaria. En cambio contará usted con la justa estimacion de estos y la satisfaccion mas noble de los buenos resultados que traerá para la educacion popular.

Por mi parte, aunque modesto miembro del grémio de profesores, tengo la honra de ofrecerme su mas atento y seguro servidor que Q. B. S. M.

Benito V. Zubiria.

Lomas de Zamora, Agosto 22 de 1881.

Sr. Dr. don Dámaso Centeno:

Los que firman, han leido el número 1332 del Demócrata, y se concretan á manifestarle su sincera gratitud por la noble iniciativa de vd., pues consideran inútil el encomiar en ésta, el recto criterio y los sublimes sentimientos de vd., porque el proyecto en sí y el discurso que esplica la conveniencia de su sancion, son piezas fehacientes del mérito que ha adquirido, no solo ante el profesorado, si no tambien ante la República entera y ante las Naciones civilizadas que, al leerlas, encontrará en ellas: progreso é igualdad ante la Ley.

Haciendo votos porque sea sancionado su laudable proyecto, les es agradable saludar á vd. con su mas distinguida consideracion.

Cárlos Croce—Preceptor—Cárlos J. Croce—Sub-Preceptor—Cárlos Montes—Ayudante.

TRIBUNALES

Civil

El movimiento de los Tribunales durante el dia de ayer ha sido escaso.

Todo el despacho habido se ha reducido á asuntos de trámite.

A continuacion va lo mas interesante que ha ocurrido.

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD—El Escribano Don José Martinez, propietario de una oficina de Registro, se ha presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, demandando al P. E., por inconstitucionalidad del decreto mandando trasladar las oficinas á la casa de Justicia.

IMPORTANTE—En ud asunto que tramita por el Juzgado de Comercio á cargo del doctor Ortiz y secretaria del escribano Peralta, dicho Juez acaba de dictar un auto que conceptuamos importante.

Es lo siguiente: En dicho asunto habia necesidad de nombrar un tasador á efecto de practicar esa operacion.

Una de las partes propuso un tasador y la otra que es un defensor de un incapaz, presentó escrito renunciando el derecho de proponerlo.

El Juez dió vista al Ministerio de Menores quien se espidió de conformidad.

En este estado, el Dr. Ortiz ha dictado un auto declarando, que el defensor del incapar no tiene derecho á renunciar el derecho de proponer, por cuanto este es un derecho que tienen las partes litigantes y no se puede renunciar, siendo representante de un incapaz.

RECLAMACION—El señor don Manuel Piera, propietario de los vapores «Kete» y Buenos Aires», se ha presentado reclamando de la tasacion practicada por el *perito* don Luis Viglioni de dichos vapores que conceptua bajisima, pues que esta es menor, la practicada por los *peritos* Ceña y Falquera!

El *perito* Viglioni fué nombrado como tercero, por discordia entre los dos primeros.

QUIEBRA—Por auto del Juez Dr. Ortiz ha sido declarado en quiebra el licorista D. Antonio Braida, siendo nombrado Juez Comisario D. José Quemel y síndico provisorio D. Luis Portes.

REUNION DE ACREEDORES—Para el dia 6 del presente estan citados los acreedores del concurso de los Sres. D. y J. Amadeo para proceder al nombramiento de Síndico definitivo.

INVENTARIO—Hoy se principiará á practicar el inventario de las existencias del concurso de don Severo Feijóo.

CASUAL—Por auto del Juez doctor Dimet, fecha de ayer, ha sido calificada de casual la quiebra del comerciante don Antonio Cabaron, cuyos autos tramitan por la secretaria del escribano don Cárlos N. Gonzalez.

DIVIDENDO—En el concurso de don Juan Chiesso se ha librado oficio al Banco de la Provincia, para la extraccion de 10000 pesos m|c. que deberan repartirse entre los acreedores de este concurso, segun la liquidacion practicada.

Los autos de este concurso tramitan tambien por la Secretaria de C. N. Gonzalez.

AUTO LEVANTADO—El Juez de Comercio doctor Dimet, ha decretado con fecha de ayer levantarse el auto de quiebra que pesaba sobre el comerciante don Francisco Cribelli, mandando se le ponga en posesion de sus bienes.

REMATES—Los martilleros Wright y O'Gorman, han sido nombrados para vender en remate las preciosas quintas de propiedad de D. José Maunier, situadas en el pueblo de San Martin.

Los mismos para vender cuatro manzanas de terreno al Norte de esta ciudad.

CORRESPONDENCIA

Córdoba, Agosto 28 de 1881.

Señor Director:

Pocas novedades han ocurrido en los últimos dias, dignas de llamar notablemente la atencion.

Esta provincia sigue, bajo la administracion ilustrada del Doctor Juarez Celman, la marcha progresista que inició en el gobierno el Doctor D. Antonio del Viso.

La provincia, pues, proseguiria sin interrupcion su demarcada ruta, sinó se dibujarán en el horizonte negras y encapotadas nubes.

Quiero referirme con esto al estado sanitario de la poblacion, en la actualidad pésima gracias á circunstancias que no son posible silenciar.

No hace mucho tiempo aun, un médico de esta ciudad, el doctor Juan B. Gil, recibió no sabemos de donde, algunos tubos conteniendo virus vacinicus.

Empezó á inocularlo cuando la viruela solo ofrecia aquellos casos aislados, que ocurren siempre en las distintas poblaciones.

Es casi probable, seguro, que aquel virus no era puro ni mucho menos, pues á los pocos dias, muchos de los vacunados casi todos fueron atacados de viruela negra, víctimas del flagélo.

Este ha ido en escala ascendente y hoy tenemos á la poblacion invadida como nunca se ha visto, por la citada peste.

Esto ha motivado cambio de notas entre la Municipalidad y el Consejo de Higieno, de los cuales resulta, que el virus inoculado por el Dr. Gil, era alterado en sumo grado y por consiguiente apto para producir epidémicamente, el azote q' aflije hoy á este pueblo.

Considero un deber de conciencia hacer conocer estos hechos, pues ellos revelan que la ignorancia y la ineptitud de los facultativos, son amenazas constantes á la salud de una poblacion.

El Consejo de Higiene no se ha ocupado como debiera, á fin de corregir estos abusos, castigándolos en la esfera de sus atribuciones.

El doctor Gil, segun creemos, sigue inoculando vacuna, y la peste tomando proporciones alarmantes.

En cualquier otra parte, sin andar con contemplaciones, esto hubiera tenido un término.

Es estraño que el ilustrado doctor Rossi, presidente del Consejo, haya guardado consideraciones perniciosas en presencia de esos hechos.

Mucho mas, si se tiene en cuenta, que agregado á este, hay muchos otros motivos, para que el doctor Gil, hubiera sido amonestado severamente, ya que no suspendido.

Hace poco que el susodicho Doctor en compañia del Doctor Manuel Vidal Peña, que ya ahora tiempo hubo de ser suspendido, fueron á asistir á una señora de Altamira.

Con arreglo á la dolencia que la aquejaba, tuvieron necesidad de aplicarle un aparato eléctrico; pero por distraccion sin duda, invirtieron la direccion de la corriente y la enferma, que no lo era de gravedad, espiró en medio de la operacion.

El Doctor Gil, que conoció su error se declaró enfermo por unos cuantos dias y su colega Vidal se ausentó al campo, hasta que pasó la grita.

A un niñito de Don Vicente Garzon, que tenia un pequeño tumor en la espina dorzal, se lo incindieron sin hacerle las ligaduras correspondientes y espiró á causa del derrame consecutivo.

El jóven Don Donaciano Bas, finado actualmente, fué atacado de neumonia aguda.

Veinte minutos antes de espirar Vidal y Gil declararonlo fuera de peligro.

Uno de los deudos del enfermo no só satisfizo con aquella afirmacion, pues el aspecto de él era poco tranquilizador y llamó otro médico, quien inmediatamente ordenó que lo confesasen, cosa que apenas hubo tiempo de hacer á causa de haber sobrevenido la muerte, apesar de lo dicho por los doctores Gil y Vidal.

Podria citar numerosos hechos análogos; pero ocuparia mucho espacio con su relato.

He querido simplemente, que se conozcan las causas que nos han traido la peste, que actualmente tenemos encima.

Mientras los médicos que no saben cumplir fielmente su mision sigan teniendo patente limpia para hacer lo que se les antojo, hemos de tener no una, sino cien epidemias.

Nada mas por hoy.

Corresponsal.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Causa Szemeredy

Nuestro estimable colega *El Siglo* contiene las siguientes apreciaciones respecto á esta causa; cuyos términos agradecemos por lo que toca á nuestro Redactor:

«EL DR. CENTENO—Son generales los elojios que se hace de la competencia de la defensa que ha hecho de Szemeredy.

La causa de éste está confiada en buenas manos.

El doctor Centeno se ha mostrado hábil abogado, y puesto de relieve las dotes que deben acompañar al que está llamado como defensor de Szemeredy á brillar en el foro.

En la causa de éste ha sido abierto nuevamente el término de prueba que importa reconocer la deficiencia de los que se han presentado en el primer término, como lo demostró el doctor Centeno.»

Penitenciaria

El Ministerio de Justicia expidió ayer la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

Tomada en consideracion la precedente consulta del Sr. Gobernador de la Penitenciaria con lo espuesto por la Contaduria General.

SE RESUELVE:

1° La Contaduria General llevará una cuenta especial de cargo y crédito en la que se constate el activo y pasivo de los fondos que se faciliten á la Penitenciaria para los trabajos industriales que en ella se efectúen.

2° La Penitenciaria cobrará directamente á los Ministerios y reparticiones nacionales, de importe de los trabajos que por cuenta y órden de ellos fuesen ejecutados y su producto será enterado mensualmente en Tesoreria con intervencion de este Ministerio y rindiendo cuenta oportunamente á la Contaduria de acuerdo á las disposiciones de la ley de contabilidad.

Comuníquese etc.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Privilegios

La Agencia Von Eunester y Ca. han solicitado los privilegios de paquete, para el vapor inglés »Forsty» que hará la carrera á Southampton y escalas.

—Se han concedido iguales privilegios al vapor «3 de Febrero» que se establecerá como paquete de carga, en el alto Paraná.

Autorizacion

El Departamento de Ingenieros ha pedido autorizacion al Gobierno Nacional, para proceder á componer la línea telegráfica, especial, del Ferro-Carril del Norte.

Exhoneracion

El Ministerio de Hacienda ha concedido al Gobierno de Santiago del Estero el libre despacho de diez cajones conteniendo útiles de escritorio.

—Don Silvio Roms ha solicitado el libre despacho de una máquina de molino sistema Weymor, destinada á funcionar en la colonia Caroya.

—Se ha concedido la exhoneracion del pago de patente y contribucion directa, por el término de cinco años á los señores Airuni y Bohio, para el molino á vapor que poseen en la colonia «Resistencia.»

Visitas de inspeccion

Los Inspectores Generales doctor Enrique M. de Santa Olalla y don Arturo Lanuz han presentado sus informes de la visita de de inspeccion practicada en los partidos de Lujan y Belgrano.

Depósito

La Municipalidad del partido de Ajó, ha depositado en el Banco de la Provincia la suma de 10,895 ps. y á cuida del Consejo General de Educacion como importe del 15 0[0 de sus entradas en el 2° trimestre del corriente año.

Nombramientos

Doña Manuela Cruz ha sido nombrada preceptora de la escuela comun de niñas del partido de Ajó.

De Córdoba al Malagueño

El Ministerio del Interior ha dirigido un mensage al Congreso, adjuntando la solicitud que en dias anteriores, presentó D. Santiago Temple, proponiendo la construccion de un ramal férreo desde la ciudad de Córdoba hasta el punto llamado *El Malagueño* y que serviria para el transporte de productos.

Esa propuesta no es muy desventajosa para el Gobierno Nacional, por cuanto solo se pide una garantia anual del 6 o|o sobre el capital que se invierta, que no pasará de 20,000 pfts.

A pique

En la costa de Gualeguaychú frente al paraje llamado el Ñandubayzal, se fué á pique anteayer un lanchon que cargado de frutos del pais iba en viaje para Fraiventos. El lanchon se llama «Entre-Rios» y su patron es conocido por *el bachicha.*

Se salvó toda la tripulacion y se ha comenzado á hacer el salvatage de la carga.

La Pilcomayo

Hoy á las 9 a. m. saldrá para el Uruguay la cañonera «Pilcomayo.» Lleva la comision que va á hacer estudios para la construccion de muelles en Gualeguaychú, Concepcion y Concordia.

Operaciones comerciales

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO

Al contado	91408	25	50	25	45
Fin del mes	345000	25	45	25	45
Sábado 3	10000	25	50	25	45
Setiembre 15	60000	25	50	25	45

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	17400	98 3[4	99 1[2
Fin del mes	10000	99 3[8	
Octubre 31	10000	99	

Actividad

El sumario que se instruye á los acusados del robo del cadáver de la señora de Dorrego, continúa con actividad.

Ayer á las tres de la tarde fué á la Policia el Juez del Crímen doctor Ramos Mexia acompañado de un Secretario, con el objeto de hacerse cargo del sumario.

Con ese objeto, ha sido habilitado el despacho del gefe de Policia.

Inspeccion

Los señores Nosetti y Ca. han solicitado se inspeccionen las máquinas y calderas del vapor «Mensagero» de su propiedad, que hace la carrera del Paraná y Paraguay.

—D. Cárlos Micheloni ha solicitado igual operacion, para el vaporcito «Yaguareté.»

Detencion

El cónsul Belga ha pedido á la capitania general de puertos, la detencion del contramaestre M. Fritz, de la barca belga «Midia» fondeado en el puerto del Riachuelo, por haberse insubordinado á mano armada, contra el capitan de su buque.

Exposicion continental

Los señores Macias, Durand y Ca., empresarios de construcciones, han tomado á su cargo la obra de la parte á construirse del edificio de la Exposicion Continental.

Al Congreso

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, vá á elevar al Congreso un mensage pidiendo un crédito suplementario por valor de 10,000 pfts. con objeto de hacer el pago de una gran cantidad de espedientes iniciados ante esa reparticion, por costas valores y correspondientes á gastos de la administracion anterio.

Altas

Don Jacobo Ramirez, capitan de altura de la marina española, ha solicitado su alta como piloto, en la armada nacional.

—Ha hecho igual peticion el capitan de la marina mercante inglesa, D. G. P. Wiseman.

Casa Rosada

Ayer fué casi nulo el movimiento en la Casa Rosada, á causa de hallarse los Ministros en el Congreso tratando la cuestion chilena, dias que hace varios que no hay despacho ninguno, á causa de eso. El Presidente de la República, se retiró temprano de su despacho; á las 3 p.m.

Semillas

El gefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, se ha dirigido al Departamento de Agricultura, solicitando se formen colecciones de semillas de legumbres, con objeto de repartir estas entre los diferentes centros agrícolos de la República. Adjunta una larga lista de aquellas semillas, que seria mas conveniente suministrar á las colonias

Circular

A todos los agentes de vapores de cabotage y de ultramar, se les ha ordenado por la Capitania General de Puertos, que cada vez que vean izada una bandera verde, ya sea en el Resguardo ó en el Estacionario «Vanguardia», detengan su salida del puerto, pues será señal de que la autoridad marítima tiene que hacer abordo alguna pesquiza.

Gran concierto

Esta noche tendrá lugar en el Teatro de la Opera la funcion dada por el Conservatorio á favor de los Inválidos.

Parece que la concurrencia será inmensa á juzgar por el entusiasmo que el programa ha despertado entre las niñas.

A Concordia

La Capitania General de Puertos remitió ayer á la Capitania de Concordia, por medio del vapor «Silex», una falúa construida espresamente para esa reparticion.

Pago

Ayer se les pagó á los Diputados de la Provincia su dieta correspondiente á la cuarta cuota.

Prorogа

Se anuncia un decreto del P. E. de la Provincia, prorogando el plazo acordado para el pago de la Contribucion Directa.

Asunto Szemeredy

La Cámara de lo Criminal ha librado oficio á los jueces correspondientes para que remitan á esa Cámara los antecedentes de un asesinato efectuado en el Baradero y de una pelea en Zárate, en cuyos hechos figura como protagonista el individuo Bautista Castagnet ó Roberto Rughier.

Como el lector sabrá, este individuo es el verdadero asesino de Carolina Meiz segun los declaraciones de Szemeredy.

Conferencia

Hoy tiene lugar en el «Ateneo Español,» la segunda conferencia pública para señoras, en los salones del «Club Español, Victoria 134.

Tema: *Las ascensiones acrobáticas*

Disertará el Sr. J. Firmat.

Vice Cónsul

El Gobierno Nacional ha roconocido al Señor D. Pedro Frayetti, en el carácter de vice cónsul de la República del Paraguay, en la Esquina, Provincia de Corrientes.

Academia Litéraria Argentina

Se cita á los miembros de este nuevo centro literario á la reunion que tendrá lugar esta noche á las 7 p. m. en su nuevo y permanente local Zeballos 113.

El Secretario.

—

Nuevas secciones

Dentro de breves dias, El Demócrata tendrá varias y nuevas secciones, sobre asuntos que mucho interesarán á nuestros lectores.

Ningun diario de la Capital, publicará los informes que esas secciones contendrán.

Si los publican, será á fuerza de tijera.

TEATROS

ALEGRIA

Compañia dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois—Sábado 3 de Setiembre.

La lindísima comedia en 3 actos y en verso *La Cruz del Matrimonio*.

3º y último la chistosa y peti-pieza *Por un retrato*.

A las 8.

OPERA

Real compañia dramática italiana—Dirigida por el comendador Atamanno Morelli—Funcion extraordinaria—Sábado 3 de Setiembre de 1881—A beneficio del primer actor señor Gaspar Lavaggi—A pedido general se representará la brillantísima comedia de Michely, en un prólogo y 3 actos, que lleva por título—L'ORFANA DI LOWOOD—Concluirá el espectáculo con la preciosa peti-pieza:—«Neghie Soli»—«Che male accompagnati»—Desempeñada por las señoras Zanzi y Bonali y los señores Seraffini, Brivato, Del Cinque y Bergouzio. A las 8

COLON

Hé aquí el elenco de la compañia:

Mlle. Paola Marie
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Les Variétés y Les Bouffes Parisiens, en Paris

Mlle. Helene Leroux
Prima donna del gran teatro de Lyon y de los principales de Francia

Mlle. Julie Lentz
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques Paris, y Galerie Saint Hubert, Bruselas

Mlle. Pauline Merle
de los principales teatros de Nantes y Burdeos

Mlle. Cecile Gregoire
de los teatros Les Bouffes Parisiens y de los principales de Francia

Mlle. Felicie Delorme
de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Fantaisies Parisiennes, Bruselas

Madamoiselles	*Madamoiselles*
Marie Vandamme	Malvina Hermann
Louis Dupare	Ruffino
Amelie Bazin	Merly
Blanche	Charson
Malleville	Louise
Berthe	Marie
Felicie Rochet	

Mr. Joseph Mauras, primer tenor de la Opéra Comique de Paris y del Théatre Bellecour de Lyon—Mr. Frederich Mauce, primer baritono de los teatros de Masella y Anvers—Mr. Clement Nigri, del teatro de la Renaissance, del gran teatro de Lyon y de San Petersburgo—Mr. F. Tauffenberger, del teatro de la Renaissance, Paris—Mr. E. Duplan y Mr. E. Mensieres, Mr A Poyvrd Mr C, Mussa Mrs, Terrancle A. Perret, D. Perret Borel Millet, Mvrchvn, Musso Kremer Rufino Cartier Mauries y Milano.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima-novena sesion ordinaria del 26 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece que la única mocion que está en discusion en este momento, es la del señor Diputado Heredia, puesto que el señor Diputado Fonrouge se ha manifestado conforme con ella, es decir que vuelva este proyecto á la Comision á fin de que el estudie el asunto, teniendo en vista el decreto del P. E. fijando límites provisorios al partido de Juarez. Pero debo darle á la Cámara una esplicacion que me parece será suficiente para que no vacile mas tiempo sobre el punto de que se trata.

El Partido de Juarez no estaba deslindado respecto al Partido de Tres Arroyos, pero si lo estaba en toda la estension de los límites que tiene actualmente fijados por el decreto del P. E. y que la Comision le fija en su despacho. Habia una diferencia de una ó dos leguas, donde la jurisdiccion estaba comprendida. Pero en todo lo demas el Partido de Juarez tiene perfectamente deslindada la jurisdiccion lo mismo que el partido de «Tres Arroyos.» No se si esto está hecho por la ley, pero si evidentemente por la práctica y creo que esta confucion de límites trae colisiones todos los dias entre las autoridades, porque ellas mismas no sabian que hacer y tenian muchas veces que preguntarse, si tales límites pertenecian á Juarez ó á Tres Arroyos; se presentaron al Gobierno pidiendo la division.

Entónces el Gobierno creyendo proceder correctamente aceptó los límites que le aconsejaba el Departamento científico que tenia á su disposicion, el Departamento de Ingenieros, que despues de un maduro estudio aconsejó los límites de estos partidos en una estension de territorio, que no estaba verdaderamente deslindada.

Asi es, señor Presidente que no puede decirse que el partido de Juarez, invada al de Tres Arroyos, ó que no lo invada, que segrega y que no segregue, porque se le haya agregado una estension de territorio que no pasa de dos ó tres leguas.

El P. E. no se ha opuesto á que el inmenso partido de «Tres Arroyos» se divida en tres ó cuatro partidos: ha manifestado que la division, tal como la Comision la ha proyectado, tenia por objeto quitarle una parte del partido á Juarez, parte que le es indispensable para la subsistencia.

Me parece, señor Presidente que dividiendo el partido de «Tres Arroyos» y dándole los límites que la Honorable Cámara quiere darle se divide tambien y se limita el partido de Juarez, porque si la Cámara determina que uno de los partidos que se fija lindará con el de Juarez por tales y cuales localidades, que son divisorias con Juarez, limitase tambien á Juarez, por que no se puede limitar el partido lindero sin limitar el otro. Esto es á todas luces evidente.

Yo creo que la Honorable Cámara debe tomar como definitiva la division hecha por el P. E., que la hizo administrativamente para poder administrar, y su division es provisoria hasta tanto la Legislatura determine lo que crea conveniente.

El P. E. sometió este asunto á la Legislatura, y me parece que ésta haria bien, como decian los señores diputados Heredia y Fonrouge, en ocuparse de él aceptando ó rechazado el deslinde del P. E., que es provisorio.

Sr. Pellegrini—¡Porqué no ¡proyecta algo el señor Ministro?

Sr. Ministro de Gobierno—Cuando se trata de proyectar el P. E. no es corto ni tiene ambajes en manifestar su pensamiento. En este caso el P. E. ha presentado su pensamiento á la Honorable Legislatura y ella determinará lo que quiera á ese respecto, está en su perfecto derecho y tiene ámplias facultades para ello. No se le puede increpar al P. E. que no ha proyectado nada, cuando ha presentado dos proyectos y sobre uno de ellos es que la Comision ha formulado su despacho.

Creo que si se han de conservar los límites actuales de Juarez, deben hacerse nuevos estudios, esto es, otra clase de estudios de los que puede hacer la Cámara en una sesion.

Sr. Heredia—Voy á contestar brevemente á objeto de levantar los cargos que me ha hecho el Sr. Diputado Pellegrini en la réplica que dió á las palabras que yo pronuncié. El Sr. Diputado partia de la base que yo habia venido sin estudiar el proyecio, y en cierta manera, me negaba el derecho de hacer la mocion que hice.

El Sr. Ministro de Gobierno hizo notar que en estas materias no se puede improvisar, y yo puedo pensar que el proyecto de la Comision es defectuoso y pedir que pase á Comision.

Sr. Pellegrini—Pero debe probarlo.

Sr. Heredia—Y lo pruebo: he dado las razones que á mi juicio prueban que es defectuoso el proyecto.

He pedido que pase á Comision, para que esta presente su despacho mejor, que consulte las conveniencias de la provincia ó de una parte de ella; esto está dentro del órden parlamentario, y á cada momento se hace: prueba de ello es el despacho de la Comision de Legislacion sobre el delito de vagancia que se ha estado discutiendo estos dias.

Yo no veo que esto sea irregular; al contrario: me parece que antes que se sancione una medida perjudicial, conviene que el Diputado que tenga conciencia del perjuicio, y no se le ocurra un remedio en el momento, pida que pase á Comision el asunto de que se trate, para que lo estudie mejor.

Las Comisiones no deben inspirarse sino en el bien público, y no deben hacer cargo al Diputado que proponga un procedimiento como el que acabo de proponer. Sobre todo si la Comision está convencida de que lo que sostiene es la verdad, puede insistir en el mismo despacho, y entonces no faltará quien presente otro en sustitucion de aquel.

Para terminar contestaré á un argumento del señor Diputado Pellegrini. El señor Diputado nos decia que si no se tomaba parte del territorio de Juarez para estos partidos, se haria imposible la division del partido de Tres Arroyos en los tres que la Comision propone;—pero esta no es una razon. Desde que no está sancionado que aquel partido ha de dividirse en tres secciones, puede dividirse en dos; y aun si se viera que el Partido de Tres Arroyos no es tan grande como se cree, hariamos bien en no proponer divisiones.

El proyecto del Poder Ejecutivo establecia la division en dos partidos: la Comision entiende que debe ser en tres; pero respecto de esto nada se ha sancionado: aún tenemos libertad de accion en esta materia.

Sr. Lopez—Creo que no hay materia para esta cuestion.

Los puntos que están en divergencia son estos: si se aprueban los límites proyectados por la Comision, ó si deben regir los anteriores límites del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente—Advierto al señor Diputado que lo que está en discusion es la mocion para que vuelva á Comision el proyecto.

Sr. Lopez—Justamente voy á eso.

En presencia de estas dos vistas opuestas, la Cámara no tiene conciencia hecha al respecto: no puede juzgar cual de estos dos límites debe preferirse: si el aconsejado por la Comision, ó el que existia antes proyectado por el P. E.

No estando juzgada aún esta cuestion y en la imposibilidad de dirimirla, la Cámara, necesita mayores materiales para estudiar las dos faces de la cuestion.

Pienso que es conveniente que vuelva á Comision el asunto, pero solo el objeto de agregar los materiales relativos á los límites fijados por el P. E. é informar sobre su mérito, para que entonces volviéndo de la Comision á la Cámara, con nuevos antecedentes que hoy faltan, pueda ésta, en vista de ambos límites, elejir y juzgar cuál de ellos es preferible. Mientras no vengan esos materiales, no hay conciencia sobre el mérito de ambos límites.

Sr. Pellegrini—Eso corresponde á la discusion en particular: en general, es la idea de si se divide en tres partidos.

Sr. Lopez—Entiendo que la mente de que vuelva á Comision es para que esta provea á la Cámara de todos los antecedentes y materiales necesarios.

Sr. Pellegrini—No veo la necesidad de que vuelva á Comision este asunto; lo mas racional seria que se suspendiera su consideracion hasta la sesion próxima.

Sr. Lopez—La Cámara no puede resolver nada sin tener á la vista los antecedentes que necesita para poder dar un voto consciente.

Sr. Pellegrini—Pueden procurarse esos antecedentes sin necesidad de que vuelva á Comision el asunto.

Sr. Lopez—No insisto en que vuelva á Comision.

Sr. Salterain—Me opongo decididamente á que este proyecto vuelva á Comision, y para ello voy á citar un hecho que á mi entender abona mucho en favor de la division proyectada por ella.

La solicitud presentada por los vecinos de Tres Arroyos, pasó á informes del Departamento de Ingenieros y del Asesor de Gobierno y ambos se espidieron favorablemente respecto de la conveniencia de la division del Partido, y nada mas. No dijeron una sola palabra respecto á los límites, ni si convenian terminaran aquí ó allí. Cuando la Comision de Legislacion se ocupó de este proyecto, el señor don Francisco Lavalle, Presidente del Departamento de Ingenieros concurrió á su seno y él que debia conocer perfectamente los límites provisorios del partido de Juarez, nada tuvo que objetar sin embargo á la division proyectada por la Comision; y es claro que si el señor Presidente del Departamento de Ingenieros, hubiera creído que iba á producirse una desmembracion en el Partido de Juarez, como se ha dicho, hubiera manifestado su opinion en contra.

Lo que hoy existe es provisorio, y la Legislatura es la única competente para deslindar los partidos.

Hago notar este hecho para que se vea cuán infundada es la mocion del señor Diputado Heredia para que vuelva á Comision este asunto, estando como están palpitantes las conveniencias de la division que la Comision ha proyectado, y que puede decirse ha merecido la aprobacion tácita de los hombres que entienden estos casos, como son las personas que dejo nombradas.

He dicho.

Sr. Degreef—Yo he apoyado la mocion del señor Diputado Heredia para que este asunto vuelva á Comision, y voy á votar en favor de ella, no solamente por las razones que se han dado,—de quitar territorio al partido de Juarez,—sino porque de los datos que he recogido, de vecinos de aquellos lugares y de personas que saben, los puntos que la Comision señala para ejido de partido, no están elejidos en los mejores parajes.

Tengo noticia respecto del partido General Juarez, que es un paraje de serranías ó por lo menos pedregoso, y no hay agua sinó á una profundidad de treinta varas.

La solicitud de doscientos vecinos pidiendo la subdivision de estos partidos, señala parajes mucho mejores, que son los que propone el P. E. en su proyecto, esto es, una reserva que hay allí, que creo es de ocho leguas.

Cuando este proyecto se trate en particular, he de hacer mocion para que se cambien los puntos que se señalan para ejidos de esos partidos, porque deseo tambien que esa peticion á que se refieren los señores Diputados, hecha por doscientos vecinos . . . .

Sr. Pellegrini—¿Dónde está?

Sr. Degreef—El señor Diputado Salterain ha dicho q' existe una peticion de los vecinos. Esa peticion está en el Ministerio de Gobierno, y desearia que se tuviese presente para cuando llegue el momento; por eso he de apoyar la mocion del señor Diputado Heredia para q' esto asunto vuelva á Comision.

Sr. Naon—Yo, señor, habia apoyado la mocion del Sr. Diputado Heredia, no con la idea de servir intereses individuales, sino teniendo en vista los intereses generales y muy particularmente el proceder de la Cámara de Diputados, que debe ser muy seria en sus sanciones.

Reunido al partido de los Tres Arroyos el partido de Juarez, dadas las cien leguas de terreno que se le quitan por este proyecto, tendremos que los partidos proyectados por la Comision quedarán profundamente alterados.

Esta division de partidos y de fijacion de pueblos es, señor Presidente, una cuestion muy seria. Ella solo puede ser el fruto de estudios y reflexiones profundas, y no el resultado de un debate en que es imposible fijar con acierto los límites que deben darse á un partido.

Para la fijacion de un pueblo es preciso que preceda el estudio sereno y tranquilo de personas competentes.

Yo he estado tambien en el Departamento de Ingenieros, para tomar algun conocimiento sobre esto, y á mi turno le diré al señor Diputado Salterain que, al preguntar yo como se habia hecho esta division de partidos, division que en mi opinion presentaba sus inconvenientes, se me contestó que el Departamento habia hecho solo aquello que la Comision habia dispuesto.

No quiero atribuir á la Comision malos móviles ni falta de seriedad, pues creo que ha hecho cuanto ha podido; pero, la Comision no conoce los campos de Juarez y de Tres Arroyos; por consiguiente, ha tenido que ceñirse á informes.

Y ¿sabemos, señor, si esos informes dados á la Comision son fidedignos, si son hijos de la buena fé, ó si ha habido interés en alejar á la Comision de la verdad con esos informes?

Sr. Pellegrini—¡Pero, impúgnelos el señor Diputado!

Sr. Naon—Yo, señor Presidente, conozco los partidos de Tres Arroyos y lo que se quiere llamar ahora Coronel Pringles, como conozco las calles de Buenos Aires, y puedo asegurar, señor Presidente, que la division de los partidos propuesta por la Comision es inconveniente y que la fijacion de los puntos para los pueblos lo es tambien, pues hay terrenos muchos mejores que estos en que la Comision aconseja que se ubiquen pueblos que nunca lo serán.

Hay terrenos inmejorables para la agricultura y que, para la fijacion de pueblos, se hallan en superiores condiciones á los elegidos por la Comision.

Por estas razones he apoyado la mocion del señor Diputado Heredia y votaré por ella.

Sr. Riera—Yo voy á votar en contra de la mocion que se ha hecho para que este asunto vuelva á Comision, porque creo que puede llegarse al mismo resultado sin necesidad de ello.

Las razones principales que se han dado para aconsejar ese temperamento se han fundado en que el Poder Ejecutivo ha dado un decreto fijando los límites provisorios de este partido de Juarez, y se creo necesario tener esos antecedentes para poder resolver con pleno conocimiento de causa el asunto que está ahora á discusion.

Creo que para que la Cámara tome conocimiento de todos esos asuntos no es imprescindiblemente necesario que el asunto vuelva á Comision; bastaria, señor Presidente, que se suspendiese la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion, y con eso quedaria salvado todo inconveniente, puesto que entónces habria el tiempo suficiente para que los señores Diputados pudiesen tomar los antecedentes necesarios y que se han citado como indispensables para resolver este asunto.

Asi, pues, hago mocion para que el asunto se aplace hasta la próxima sesion.

(Apoyado)

Sr. Luro—Hay tres ideas en el debate. Las ideas de la comision: dividir en tres partidos el inmenso partido de «Tres Arroyos;» hay un proyecto del Poder Ejecutivo, dividiéndo este partido en dos; hay la de los límites establecidos al partido de Juarez por un decreto espedido por la administracion del doctor Romero, y hay, finalmente los puntos que ha tocado el señor diputado Degreef y q' ha corroborado el señor diputado Naon, referentes á la eleccion de los parajes destinados para pueblos.

Todo eso es cuestion del debate en particular.

Yo he pensado, señor Presidente, desde un principio que la Comision no habia obrado prudentemente quitando al partido de Juarez una estension de territorio que calculo en setenta leguas.

Decia la Comision que la naturaleza habia determinado los límites que ella aconseja. Esto no es rigurosamente exacto; por que, si bien es cierto que el Arroyo Cristiano Muerto y el Arroyo Quequen Salado son límites, en uno y otro lado del partido de «Tres Arroyos», y por otro el Atlántico, no hay límite natural ninguno en la division que corresponde al partido de Juarez.

Sr. Riera—Pero se está discutiendo la mocion.

Sr. Luro—Voy á demostrar como esa mocion es inconveniente y que la Cámara no debe aceptarla.

Decia que la Comision se habia equivocado, á mi juicio, en esto de decir que habia límites trazados por la naturaleza, porque no es así.

He dicho antes que la Comision no ha tenido todos los antecedentes necesaríos para trazar los límites que correspondian á estos partidos y que no habia ni podria haber confusion de límites ni irregularidad en los trazados desde que se aceptaron los del Poder Ejecutivo, fijados por un acto administrativo.

Señor presidente, la idea que debe preocupar á la Cámara es esta, ¿conviene que el partido de «Tres Arroyos» se divida en dos, como lo propone el Poder Ejecutivo, ó en tres, como lo propone la Comision?

Pienso que cuando se trata de la division territorial es menester tener en cuenta las ventajas que esa division pueda traer consigo, los intereses que vá á afectar.

Es menester tambien tener en cuenta la vida próspera á que pueden llegar esos mismos pueblos que se crean con la division.

El Partido de Tres Arroyos no era nada ó era muy poca cosa hace cuatro años, apesar de tener un inmenso territorio. Pero de cuatro años á esta parte ha cambiado. Hoy es el partido mas poblado de la Provincia, es el partido pastoril por excelencia.

De tres años á esta parte han de haberse llevado al partido de Juarez alrededor de trecientas mil vacas, distribuidas en lo que la Comision determina llamar Partidos de «Tres Arroyos» coronel Pringles y coronel Suarez.

No debemos preocuparnos de si un partido vá á quedar mas chico y otro mas grande, ó si el incremento de la poblacion exije que el partido A. ó el partido sea mayor ó menor.

Por esas circunstancias me he pronunciado decididamente por el proyecto de la Comision en cuanto á la divicion en tres partidos de este de Tres Arroyos y combatiré en todo caso el proyecto del Poder Ejecutivo que lo divide en dos, porque con ello, no habriamos adelantado casi nada.

Las distancias son inmensas.

Con el proyecto del Poder Ejecutivo sé tomaba puede decirse hasta la línea que demarca el Pueblo de Pillahuincó en la reserva de Pillahuincó, como límite del Partido de Tres Arroyos, con un territorio próximamente de ochenta leguas de estension de uno y otro lado del arroyo. Hasta el otro extraño del Partido de Tres Arroyos, hasta el Atlántico ha de haber ochenta leguas.

Entonces señor Presidente, vendria á quedar el Partido de Tres Arroyos y el Partido de Pringles como uno, y el Partido de Suarez, llamado asi en el proyecto del Poder Ejecutivo el Partido de Sauce Corto, viene á quedar con toda la inmensa zona que se estiende en el desierto, zona impoblada por ahora.

De manera que, con el proyecto del Poder Ejecutivo, no habriamos adelantado gran cosa. Habríamos mas bien perjudicado á los vecinos que actualmente se sirven del Partido de Juarez, porque es mas cómodo y porque tiene sus asuntos arreglados de esa manera.

Si este proyecto volviera á Comision no me parece que deberia hacerlo antes que hubiera recaido la sancion de la Cámara sobre la division.

Si los señores Diputados requieren datos, la Comision está dispuesta á darlos y yo contribuiré por mi parte á dar todos los que poseo; pero, la Cámara debe pronunciarse, para que la Comision tenga al menos una idea fija, sobre lo que quiere la Cámara—sobre que sean dos, que sean tres ó no sea mas que uno. Porque, si á la Comision se le dice simplemente: «vaya Vd. estudie de nuevo,» no se le da base ninguna; volverá mañana y dirá: «el resultado de « mis investigaciones es el que antes « suministré á la Cámara.»

Si ha de agregarse ó no esa parte del Partido de Juarez al Partido de Tres Arroyos, eso es materia de la discusion en particular y creo que se ha de poner arribar á un arreglo, pues los miembros de la Comision se manifiestan en el sentido de no hacer cuestion de detalles de division. Creo que nos entenderemos sin que este proyecto vuelva á Comision antes de haber recaido sobre él una sancion general.

Sr. Fonrouge—Desearia saber de la Comision ¿si ¿vuelto este asunto á su seno aceptaria proyectar una division que dejase al partido de Juarez sus límites actuales, fijados por un decreto provisorio?

Sr. Salterain—Dadas las ideas que ha emitido la Comision al respecto, podria asegurar al señor Diputado que no, porque en ese caso quedaria completamente ilusoria la division proyectada y porque no les quedaria á los partidos de Pringles y Tres Arroyos una estension territorial tan grande como para poder formar un nuevo partido.

Sr. Luro—Le quedarian ciento cuarenta ó ciento cincuenta leguas al partido de Tres Arroyos.

Sr. Pellegrini—En la discusion en particular puede la Cámara fijar los límites que le parezcan convenientes.

Sr. Fonrouge—Con esa contestacion, aunque negativa, quiero adherirme á las ideas del señor Diputado Luro.

Por mi parte, creo de alta conveniencia la division de los límites entre Tres Arroyos y Juarez—los límites actuales fijados por el decreto del Poder Ejecutivo para el partido de Juarez seria una base segura de discusion y no habria razon para que volviese á la consideracion de la Comision este proyecto.

No se puede proponer en la discusion en particular una nueva division porque no tenemos los planos y antecedentes para decir: los intereses de los propietarios, las vacas etc.; que han de separar el partido de Juarez del partido de Tres Arroyos . . . .

Entónces, aceptando el proyecto en general, pues parece que la Cámara lo acepta en general, en cuanto á la idea de la division de Tres Arroyos en tres partidos, y dada la base de que la Cámara no acepta la disminucion del área del Partido de Juarez, hay ya una base fija que la Comision puede considerar como un mandato imperativo.

Pero, indudablemente, si vuelve todo á Comision, antes que haya recaido una sancion en general sobre el proyecto, la Comision, que ha hecho estudios sérios y bien hechos, no puede venir á la Cámara á decir que propone otra division que la que ya ha propuesto.

Volviendo el asunto á Comision con un mandato imperativo de la Cámara, ya sabe la Comision á que atenerse, pero sino conoce ese mandato, la Comision no puede venir á aconsejar á la Cámara otra cosa que el trabajo que tiene hecho, trabajo que honra á la Comision por su laboriosidad y estudio.

Sr. Salterain—Si la Cámara lo resuelve así, la Comision lo tendrá en cuenta.

Sr. Schnyder—Me adhiero á la mocion del señor Diputado Heredia.

El proyecto de la Comision, dividiendo el partido de Tres Arroyos en tres nuevos partidos, está fundado sobre una division territorial que, segun lo que han dicho el señor Ministro y varios señores Diputados, no es exacta.

Sr. Pellegrini—No se ha probado nada.

Sr. Schnyder—Dispense el señor Diputado: está probado en su mayor parte.

No es sino sobre una pequeñísima estension de dos ó tres leguas que existe el provisoriato.

De manera que, por el proyecto de la Comision, se le quitan al partido de Juarez lo menos noventa leguas.

Sr. Pellegrini—Que no le pertenecen.

Sr. Schnyder—Que le pertenecen desde que fué fundado.

Decia, pues, que el proyecto de la Comision partia de la base de una division territorial que ofrece muchas dudas.

Acepto pues la mocion del señor Diputado Heredia, modificada por lo que pedia el señor Diputado Fonrouge, puesto que, la mocion del señor Diputado Heredia era para que volviera á Comision este asunto, para que ella proyectase una nueva division de partidos y la del señor Fonrouge, tomando como base los límites actuales de Partido de Juarez. . . .

Sr. Pellegrini—¿Porque no lo proyectan los señores diputados?

Sr. Heredia—~~Mi mocion~~ era para que el asunto volviera á Comision, para que se espidiera nuevamente en él y tambien sobre el decreto del Poder Ejecutivo fijando á Juarez límites provisorios. . . . .

Sr. Pellegrini—Si el proyecto del Ejecutivo está aquí.

Sr. Heredia—. . . y entonces, estaria la Comision en aptitud, de derminar si serán tres ó dos.

Sr. Schnyder—Perfectamente.

Es todavia mas esplícito el señor Diputado; de manera que con mas razon me adhiero á su mocion.

Sr. Socas—Entonces lo que corresponde es votar la mocion.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra, para rectificar las opiniones que contestaban mi réplica.

Los límites proyectados pueden ser modificados completamente en la discusion en particular. Tanto el señor diputado Heredia, como el señor diputado Schnyder pueden entonces presentar las modificaciones que crean convenientes.

Lo que se trata ahora es de aceptar ó rechazar la idea general que envuelve el proyecto. Aceptada esa idea general puede suspenderse la consideracion del asunto en particular, hasta la próxima sesion.

Sr. Presidente—De lo que se trata es de si vuelve el asunto á Comision.

Sr. Pellegrini—Perfectamente.

Supóngase que el asunto vuelva á Comision, y que esta lo despache en el sentido de que tal linea vaya por aquí y tal otra por allí y no gusta á algunos señores diputados, va á volverse á remitir el proyecto por tercera vez á la Comision!

Los señores diputados, si no se sienten suficientemente preparados, pueden pedir que este asunto se postergue por una ó dos sesiones, pero no deben hacer volver inútilmente este proyecto á Comision.

Sr. Mendez—(Dn. A. M.) Parece que el deseo de la Cámara, señor Presidente, es que el partido de «Tres Arroyos» quede con la division establecida por la Comision, es decir, dividido en tres partidos.

Si esa es la idea predominante en la Cámara, no veo que inconveniente hay en que se vote este proyecto; y aceptada la division en tres partidos, pueden aceptarse las mociones que han hecho los señores diputados Heredia y Fonrouge, para que vuelva á Comision el proyecto de ley con el mandato imperativo de que no cercene nada del partido de Juarez, y sobre esa base formar un nuevo despacho.

Yo, como miembro de la Comision, y en la creencia que los demas miembros estan conformes, creo que no habria inconveniente en aceptar un nuevo temperamento.

Sr. Pellegrini—Mañana vendrá otra nueva division y se hará otra mocion para que nuevamente vuelva á Comision.

Sr. Lársen—Creo, señor Presidente, que hay sus inconvenientes en votar en general este asunto.

La Cámara no ha manifestado de una manera clara si la division del partido «Tres Arroyos» debe ser en dos ó en tres.

Si se votase en general con justísima razon, la Comision, mañana ó pasado, haria incapié, diciendo que era cosa juzgada y votada por esta Cámara que el area de terreno sobre que versa esta cuestion debia dividirse forzosamente en tres partes.

Pero, supóngase que las conveniencias del país sean que no se dividen en tres sino en dos; hariamos muy mal en aceptar este proyecto en general.

Sr. Salterain—Proponga, sino está preparado, que se suspenda la consideracion de este asunto.

Sr. Lársen—Eso es justamente lo que se quiere.

Yo por mi parte aceptaria cualquier temperamento: ó que vuelva á Comision ó que se postergue la consideracion de este asunto durante una ó dos sesiones.

Sr. Socas—En apoyo de la idea del señor Diputado Heredia, voy á agregar una palabra mas á las que acaba de decir el señor Diputado Lársen.

Desde luego es necesario tener presente cual es el límite del partido de Juarez, porque yo creo que la Cámara no puede de ninguna manera votar este proyecto en general sin resolver antes ese punto.

No se sabe todavia cual es el limite que ha marcado el Poder Ejecutivo, pero aún cuando se supiera, como esos límites son provisorios la Cámara tiene que pronunciarse á su respecto. Asi es que no sabemos en que terreno tenemos que colocarnos, porque aún cuando este asunto haya ha sido estudiado por algunos señores Diputados no lo ha estudiado la Cámara, de manera que ella no tiene conocimiento de este asunto, y mal puede votar el proyecto en general.

Es por esto que estoy perfectamente de acuerdo con la idea que ha propuesto el señor Diputado Heredia.

Sr. Riera — Hay dos mociones pendientes: una para que este asunto vuelva á Comision, y otra, la que tuve el honor de hacer, para que se postergue la discusion de este asunto hasta la próxima sesion, con el objeto de que

los señores Diputados se pongan en posesion de todos aquellos datos que crean conveniente tener presentes antes de resolver este asunto.

Asi, pues, como yo creo que estas dos mociones estan ya suficientemente discutidas, lo que corresponde, es que se voten por su órden, y al efecto, hago mocion para que se cierre el debate y se pongan á votacion en el órden que corresponde.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion para cerrar el debate, se va á votar.

Se vota y resulta afirmativa, y puesta á votacion en seguida la mocion del Diputado Heredia para que volviera á la Comision el despacho conjuntamente con el decreto del P. E. y tambien fué aprobada por 22 votos.

Despues de un cuarto intermedio á que se pasó inmediatamente despues de la anterior votacion, la sesion continuó.

Sr. Luro—No estaba presente en el recinto cuando la Cámara resolvió que volviese á Comision el despacho sobre la division en tres del Partido de Tres Arroyos, y por consiguiente no tomé parte en la votacion.

Cambiando ideas con algunos de los miembros que componen esta H. Cámara, he podido convencerme de que la opinion de la mayoría en estos momentos, es que la Comision no puede adelantar absolutamente nada en el despacho de este asunto, desde que no se le dá una base fija que le sirva de punto de partida para sus nuevos estudios.

En este sentido, teniendo en cuenta que la mayor parte de los señores Diputados estan de acuerdo con la idea aconsejada por la Comision, de dividir en tres el partido de Tres Arroyos, voy á permitirme solicitar la reconsideracion de mandar nuevamente á Comision este asunto, porque, repito, la Comision no puede adelantar absolutamente nada y la mayoria de la Cámara está de acuerdo en cuanto á la conveniencia de la division en tres del partido de Tres Arroyos. Por consecuencia puede decirse que solo estamos en desacuerdo respecto de pequeños detalles que deben ser materia de la discusion en particular donde todas las dificultades pueden sanjarse. Por tanto me parece que podemos discutir y sancionar el proyecto en general y aplazar la discusion en particular para el Miércoles de la semana próxima. De esta manera no hariamos algo que no tenemos rszon para hacer, cual es decirle á la Comision: «Vd no ha despachado bien, y le devuelvo el asunto para que lo despache en otra forma,» sin darle base de ningun género y sin decirle siquiera porque ha despachado mal.

En este sentido me permito solicitar de mis honorables cólegas el apoyo necesario para que esta mocion de reconsideracion se considere por la Cámara.

Apoyada esta mocion por mas de una tercera parte de los presentes, el señor Presidente la puso en discusion.

Sr. Sanchez—Voy á apoyar la mocion del señor Diputado Luro, porque la creo justísima.

Efectivamente, la divergencia que se nota en la Cámara, es por cuestiones de detalle que deben ser materia de la discusion en particular.

En cuanto á los límites que la Comision ha asignado á los tres partidos en que ha dividido el de Tres Arroyos, á juicio de personas competentes que viven allí, es lo mas conveniente. Se han tomado, puede decirse los límites naturales, como son los arroyos y la costa de mar.

Las reservas estan perfectamente determinadas en el plano gráfico, y la única divergencia que ha tenido lugar en la discusion, ha sido sobre la línea de prolongacion para dividir á Juarez de Tres Arroyos; pero esa divergencia puede sanjarse en la discusion particular. Así es que como la idea de la division de Tres Arroyos en tres partidos tiene mayoria en la Cámara, podriamos adelantar camino sancionando el proyecto en general, á fin de que no se malogren los beneficios que traerá el pronto despacho de este asunto.

Sr. Heredia—Consecuente con lo que anteriormente espuse, en el debate que ha tenido lugar, voy á oponerme á la mocion de reconsideracion hecha por el señor Diputado Luro.

Se apoya el señor Diputado en que, segun él, la Cámara está perfectamente de acuerdo con la idea de que el primitivo partido de Tres Arroyos se divida en tres; pero para esto señor Presidente, no hay necesidad de hacer tal reconsideracion: basta que el proyecto pase á Comision, que esta lo estudie y vea como se resuelve la cuestion de los límites de Juarez. Esto no perjudica en nada á la idea de que el partido de Tres Arroyos se divida en tres. Entonces, como la Cámara no ha resuelto todavia nada á ese respecto ni ha aceptado que el partido de Tres Arroyos se divida simplemente en dos como lo propone el P. E., estamos en completa libertad para hacer la division en tres. Pero es claro que el completo convencimiento de la conveniencia de dividir en tres el partido de Tres Arroyos, no puede venir sino despues que se sepa cual es la verdadera intencion de esos partidos. Asi es que no veo porque se ha de atar las manos á la Cámara votando el proyecto en general, cuando no haciéndolo así le queda aún mayor libertad á la Comision para perseverar en la idea que ha propuesto.

Sr. Pellegrini—La Comision no puede adquirir mayor conviccion de la que tiene.

Sr. Heredia—La conviccion es una idea absoluta; pero el espíritu humano obedece á la razon, á la equidad y á la Justicia, de manera que la conviccion puede aumentar ó desminuir, segun la influencia q' puedan ejercer en el ánimo de los individuos ciertas consideraciones.

Sr. Pellegrini—Entónces suspendámoslo indefinidamente.

Sr. Heredia—No se trata de suspender indefinidamente la consideracion del asunto, sino por el tiempo necesario, para dictaminar sobre el decreto del P. E., relativo á los límites provisorios del partido de Juarez. Entónces, si la Comision cree que debe insistir en la idea de hacer tres partidos del de Tres Arroyos, yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente en aceptarla.

Así es que la mocion para que el proyecto vuelva á Comision no importa desechar aquella idea, no hay razon alguna para suponerlo.

Lo único q' se quiere salvar son los intereses comprometidos del partido de Juarez, intereses que, aún cuando se ha dicho que son particulares, son sin embargo muy respetables, porque tratándose de la fijacion de los límites de un partido de la provincia, los intereses mas importantes vienen á ser los intereses particulares.

Cuando los individuos están radicados en un partido que de hecho tiene jurisdiccion sobre las propiedades que poseen, se les hace un mal declarando que deben pertenecer á otro partido, que tal vez no tiene centro de poblacion ó que si lo tienen, no están vinculados á él.

No veo pues, razon fundada para que la Cámara, de un momento á otro, tal vez comprometiendo la seriedad de sus resoluciones, adopte dos ideas distintas cuando las razones que se han dado ahora son las mismas que se dieron en la discusion anterior.

Sr. Sanchez—Me parece que aún cuando volviese el proyecto á Comision para que ella determine los límites del partido de Tres Arroyos, ha de ser muy dificil que pueda hacerlo, porque es necesario tener presente que el partido de Tres Arroyos no tiene límites por el Norte; tiene límites por el Sud, por el Oeste y por el poniente; pero por el Norte no los tiene. Por consiguiente, aunque pasase á Comision el proyecto, seria dificil que los miembros de la Comision de Legislacion pudiesen averiguar para la próxima sesion los límites que tiene actualmente el partido de Tres Arroyos.

Sr. Heredia—Yo no he querido que la Comision determine cual es la estension de Tres Arroyos, sino que se mantenga el partido de Juarez dejando todos los demás terrenos como pertenecientes á Tres Arroyos, teniendo por límite á Juarez por un lado, al Oceano por el otro y los actuales límites de la provincia por el otro. Entonces la Cámara verá si ha de dividir en 2 ó en 3 partidos esa gran estension de terreno.

Sr. Fonrouge—Voy á apoyar la mocion del señor Diputado Luro, haciéndole una modificacion que quizá coloque á este asunto en el terreno que corresponde segun el reglamento.

La mocion de que el asunto volviese á Comision, tuvo una mayoria fundada en esta razon, en que aún la Cámara no tenia opinion hecha sobre si conviene que el Partido de Tres Arroyos se divida en dos ó en tres Partidos, una vez que se haya dejado al Partido de Juarez sus límites actuales aunque provisorios.

Entonces señor Presidente, esta mocion no se funda en falta de estudio ó en falta de datos que la Comision haya dejado de suministrar á la Cámara, sino en la falta de antecedentes en que estamos la mayoria de los Diputados, y no es justo ni reglamentario q' por q' la Cámara esté sin antecedentes se vuelva el asunto á la Comision, que ha hecho de él un estudio detenido y especial.

Lo racional y reglamentario, es que si la Cámara está sin antecedentes, suspenda la consideracion del asunto para tratarlo dentro de dos ó tres sesiones.

La Comision que ha hecho de esta cuestion un estudio concienzudo, no podria, dentro de ese tiempo, ya nos lo ha manifestado por intermedio de su miembro informante, presentarnos otra division que lo que ella cree lo mejor.

Mi anterior mocion que fué aceptada por algunos miembros de la Comision, para que la Cámara sancionara en general el proyecto y lo enviara luego á Comision para que esta investigase los límites actuales del partido de Juarez que queremos dejar intacto si bien no era estrictamente reglamentaria, partia de una base segura, pues se facilitaba ese trabajo encomendándoselo á la Comision, lo cual era conveniente aunque no puede exigirse á la Comision que se espida como y cuando quiera una mayoria por acentuada que ella sea.

Si el asunto ha de volver á Comision, sin una sancion en general y sin que se le diga cual es el motivo porque se le vuelve á mandar á su estudio, la Comision se encontrará imposibilitada por la decision que ha manifestado la Cámara, de aceptar la division del partido de Tres Arroyos en tres, pero dejando al partido de Juarez exactamente con sus límites actuales.

Pero dada la situacion en que nos encontramos, no queda otro temperamento que este: suspender la consideracion del proyecto sin votarlo siquiera en general, puesto que segun dice el señor diputado Heredia, autor y sostenedor de la mocion de aplazamiento, no puede saberse aun si convendrá dividir el partido de «Tres Arroyos» en dos ó en tres, una vez que quede integro el partido de Juarez.

No hay objeto, pues, en que el asunto vuelva á Comision; y lo práctico es que los diputados que se proponen conservar integro el partido de Juarez dividiendo en dos ó en tres el partido de «Tres Arroyos» presenten su proyecto.

Aplazando la discusion de este proyecto la Cámara conseguirá el resultado que se propone. Cada diputado tendrá cuidado de pedir los informes relativos á las propiedades por donde van á pasar los nuevos límites y por donde pasan los limites del partido de Juarez y asi en la discusion particular se llegará á un resultado conveniente, ya aceptando en general el proyecto de la Comision ó el que presentó el Poder Ejecutivo.

Si esto pasa á Comision, ella dentro de dos ó tres sesiones nos presentará el mismo despacho y nos encontraremos en el mismo estado.

Entónces pido al señor diputado Luro autor de la mocion de consideracion, que una vez aceptada esta, se adhiera á la idea de que quede aplazado por tres ó cuatro sesiones, hasta que los señores diputados proyecten una nueva division. Por mi parte yo estoy en este órden de ideas: no acepto el cercenamiento del partido de Juarez, pero en este momento, no me hallo en condiciones de decir: la linea pasa por propiedad de Fulano de tal, por que no tengo el registro gráfico.

Si el Sr. diputado Luro acepta mi indicacion, creo q' podremos arribar á un resultado conveniente, dando tiempo á que los diputados se ilustren en la materia.

Sr. Luro—Mi idea, como creo que la he manifestado con claridad era esta: que la Cámara recojiese de nuevo este asunto que habia resuelto inacertadamente volver á Comision, por que la Comision no nos iba á traer nada mas, desde que no le diéramos una base de donde arrancar.

Si la Cámara no se encuentra en condiciones de abordar el estudio de este asunto en particular, que se aplace, estoy plenamente de acuerdo con esto y ese es el objeto de la mocion de reconsideracion, por que de lo contrario, como ha dicho mi honorable colega el diputado Sanchez, corremos el grande riesgo de que no tengamos division en el partido de «Tres Arroyos,» y de que la Comision diga á la Cámara: «no puedo estudiar mas, por que es despues de haber estudiado mucho que he presentado ese proyecto.»

Este es mi despacho, mi opinion: si la Cámara considera que no es bueno, recháselo, si considera que es susceptible de enmienda, propóngalas, pero no se haga trabajar inútilmente á la Comision, cuando ésta ha cumplido como debe con su obligacion.

El señor diputado Heredia, no nos ha dicho absolutamente nada, que importe el derecho de la Cámara para obligar á la Comision á estudiar lo que ya ha estudiado. El señor diputado Heredia ha debido preocuparse de estudiar el asunto y presentar un proyecto en la forma que él creyera mas conveniente, si no estaba de acuerdo con el presentado por la Comision; pero no por que no le guste la forma en que la Comision se ha espedido y que esta crée la mejor, ha de obligar'a á espedirse de nuevo y de una manera diferente.

No hay, pues, razon alguna para que el asunto vuelva á Comision, debe quedar en la Cámara, para que cada diputado lo estudie, fijándose un dia de la semana próxima para considerarlo.

Sr. Socas—Hace muy poco que acabamos de discutir muy ampliamente la mocion del señor Diputado Heredia para que este asunto volviera á Comision é inmediatamente despues de esa discusion larga y enojosa, á tal punto que alguien hizo mocion para que se cerrara el debate, se promueve otra vez esta cuestion por el señor Diputado Luro.

A mi modo de ver no se ha dado ninguna razon nueva, se han repetido solamente las que antes se adujeron. Yo tambien voy á tener que girar en este círculo vicioso al contestarlas.

Decia el señor Diputado Fonrouge que lo reglamentario, lo práctico, lo justo era postergar este asunto; pero bien se sabe que la Cámara está en su perfecto derecho, cuando surgen dificultades como las que han surgido aquí con motivo de este proyecto, de mandarlo al estudio de la Comision. ¿Cómo se dice que esto no es reglamentario?

Lo que no es regular, lo que no es sério, es que, inmediatamente despues de discutir ampliamente la mocion de pasar á Comision este asunto y de resolverlo así la Cámara, se pretenda, sin darse ninguna razon que lo justifique, que se adopte ahora una resolucion contraria.

Sr. Pellegrini—Eso es precisamente lo que significa una mocion de reconsideracion.

Sr. Socas—Cuando hay algun fundamento.

Sr. Pellegrini—En mi opinion, hay fundamento.

Sr. Fonrouge—Se ha dicho que se piensa que debe dividirse en dos y no en tres el partido de Tres Arroyos.

Sr. Socas—Las Comisiones de la Cámara, son precisamente para asesorarla. La Comision de Legislacion tiene muchos datos importantísimos que puede muy bien hacer valer en una cuestion de esta naturaleza. ¿Porqué no hemos de imponerle la obligacion moral de que la estudie?

Sr. Salterain—Ya lo ha hecho.

Sr. Lársen del Castaño—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado,

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

En seguida se vota si se reconsidera la resolucion mandando el proyecto á comision y resulta negativa.

Rectificada la votacion dá el mismo resultado.

Sr. Andrade—Hago mocion para que se levante la sesion; la hora es avanzada.

Apoyado.

Se votá la mocion y se aprueba, levántandose en seguida la sesion. Eran las 5 1|2 p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadrajésima sesion ordinaria del 10 de Agosto de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE CONCEDE LICENCIA AL SECRETARIO CASTEX—CONSIDERACION DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS: UNO DE 156,094 PESOS PARA PAGAR GASTOS A LA PENITENCIARÍA; OTRO DE 15,000 PARA ABONAR HONORARIOS DE CONJUECES; OTRO DE 14,000 PARA PAGAR HONORARIOS DE DOS QUÍMICOS; Y OTRO DE 1.295,297 PARA ENTREGAR A VARIAS MUNICIPALIDADES EL DIEZ POR CIENTO CORRESPONDIENTE POR CONTRIBUCION DIRECTA—(SE APRUEBAN.)

PRESENTES: Presidente, Andrade, Almeyra, Canard, Carboni, Casal, Castro, Corvalan, Chaves Lopez, Chaves (B.), Degreef, Fonrouge, Halbach, Heredia, Lopez (J. F.), Martinez (J. B.), Martinez (T. F.), Martinez (L. F.), Mendez (T.), Mendez (A. M.), Molina Arrotea, Muro, Naon, Otero, Riera, Risso Patron, Rodriguez, Romero, Salterain, Sanchez, Schnyder, Socas, Tamini, Viale, Victorica.

AUSENTES — *Con licencia*: Centeno, Perez Millan, Ramos Mexia, Recavarren.

En Buenos Aires, á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscritos, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion con treinta y cuatro señores Diputados. Faltan con aviso, los señores: Lársen del Castaño, Luro, Mendez (M.), Moreno, Pellegrini, Ugalde y Zubiría; y sin aviso, los señores: Murphy y Jorge.

—

ASUNTOS ENTRADOS

El P. E. pide la interpretacion de los artículos 99 y 100 del Código Rural, ó una disposicion legislativa sobre dichos artículos, y acompaña un espediente de un penado que solicita gracia.

(A la Comision de Legislacion.)

—

El P. E. acompaña los presupuestos presentados por las Municipalidades del Pilar y Tres Arroyos.

(A la Comision de Presupuesto.)

—

El mismo acompaña en cópia autorizada el decreto espedido, mandando á Australia un comisionado especial para estudiar todas las cuestiones referentes á producciones agrícolas.

(A la Comision de Instruccion Pública.)

Sr. Carboni—¿Esos presupuestos de dos Municipalidades que remite el P. E. son para el año corriente ó para el año próximo? Porque todos los presupuestos de las Municipalidades, para el año próximo, el P. E. los ha remitido al Senado, é indudablemente vienen por equivocacion á esta Cámara.

Sr. Secretario—Vienen rotulados: «A la Honorable Legislatura,» y han entrado á la Cámara de Diputados.

Sr. Carboni—Yo creo, como he dicho, que vienen por equivocacion, porque los presupuestos de todas las Municipalidades de la Provincia están en el Senado, la Comision de Presupuesto del Senado los tiene á su estudio.

Sr. Presidente—Se pasarán al Senado.

Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados como sigue:

El Senado remite el presupuesto de sueldos y gastos de la Administracion, para 1882.

(A la Comision de Presupuesto.)

Sr Secretario—Hay un telégrama dirijido á la Cámara por los vecinos de Juarez, dice lo siguiente:

«OFICIAL—La Municipalidad de Juarez pide al señor Presidente se digne felicitar en nombre de esta Corporacion en la sesion próxima, á los señores Diputados que el dia de ayer al considerar la creacion de tres partidos han defendido y votaron por la integridad de los límites actuales del partido de Juarez, creados por disposicion del 25 de Marzo último. Este vecindario, señor Presidente, queda inmensamente reconocido por habérsele salvado del retroceso á que se le conducia con la devastacion de su partido.

«Saludo al señor Presidente.

Pedro A. Rodriguez
Pesidente.

Sr. Presidente—Al archivo.

Sr. Carboni—¿Es la Municipalidad la que lo dirige?

Sr. Secretario—Pedro A. Rodriguez, Presidente, se dirigue á nombre de la Municipalidad.

Se continua dando cuenta de los asuntos entrados.

Se lée una nota del Secretario de la Cámara señor Artayeta Castex, solicitando licencia para faltar á las sesiones.

Sr. Presidente—La Cámara decidirá por una votacion si se concede licencia al señor secretario Artayeta Castex.

Votado resultó afirmativa.

La Comision de Presupuesto ha despachado la solicitud de los señores Eliceo y Parody.

Sr. Presidente—Se hará imprimir y repartir. Se vá á entrar á la órden del dia.

Se lee el siguiente despacho;

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Presupuesto ha revisado los espedientes remitidos por el P. E. solicitando créditos suplementarios para el pago de lo que se le adeuda á la Penitenciaria, por impresiones hechas para la Direccion de Rentas, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 7° item 24 del Presupuesto vigente para el abono de los siguientes espedientes:

Penitenciaria—Por impresiones hechas para la Direccion de Rentas	$ 17303
Idem idem idem idem	6211
Idem idem idem idem	10012
Idem idem idem idem	3554
Idem idem idem idem	0014
Idem idem idem idem	7256
Idem idem idem idem	11026
Idem idem idem idem	5091
Idem idem idem idem	6338
Idem idem idem idem	18622
Idem idem idem idem	9326
Idem idem idem idem	22999
Idem idem idem idem	3389
Idem idem idem idem	22953
	$ 156094

Art. 2° Comuníquese, etc.
Dios guarde á V. H.

A. Carboni—Julio Fonrouge—Gregorio J. Casal.

Sr. Presidente—Está en discusion en discusion en general.

Sr. Carboni—La Comision de Presupuesto ha despachado varios espedientes abriendo un crédito suplementario al inciso 7° item 2° del Presupuesto, para satisfacer varias deudas de la Penitenciaria.

Este despacho tiene mas razon de ser para regularizar las operaciones entre el Poder Ejecutivo y una de sus dependencias, como lo era la Penitenciaria, que para el abono de estas cuentas, puesto que estas cuentas no las vá á abonar el Poder Ejecutivo en efectvio; simplemente se las vá á acreditar en cuenta á la Penitenciaria. Son trabajos hechos por cuenta del Gobierno de la Provincia para llenar necesidades de la Oficina de Rentas. Están confomes todos los espedientes y han seguido la tramitacion ordinaria. De ello resulta que el Poder Ejecutivo ha aprobado á esas cuentas mandádolas pagar.

La Comision no ha tenido inconveniente en despacharlos faverablemente.

Votado el proyecto en general y en particular, fué aprobado sin discusion.

Se lee el siguiente despacho;

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Presupuesto ha revisado los espedientes remitidos por el P. E. solicitando créditos suplementarios para el pago de honorarios de conjueces, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 7° item 23 del Presupuesto vigente para el abono de los siguientes espedientes:

Córte Suprema — Honorarios del Dr. D. Mariano Demaria	$ 500
Id id del Dr. D. Exequiel Pereyra	5000
Id id del Dr. D. José A. Terry	1000
Id id del Dr. D. Luis Beláustegui	2000
Id id del Dr. D. Bernardo de Irigoyen	1500
Id id del Dr. D. Manuel Obarrio	5000
	$ 15000

Art. 2° Comuníquese, etc.
Dios guarde á V. H.

A. Carboni—Julio Fonrouge—Gregorio J. Casal.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Se trata de pagar honorarios de conjueces, debidamente regulados y establecidos con arreglo á nuestra Ley de Procedimientos.

Los conjueces son llamados á llenar las funciones de los jueces que se hallan impedidos para desempeñar sus cargos en determinados asuntos, ya sea por intervenir parientes, ya sea por causas legítimas de recusacion. Son, por consiguiente, deudas de la Provincia que es necesario satisfacer. No hay nada que objetar á ello y creo que es todo lo que se necesita para fundar el dictámen de la Comision.

Votado el despacho en general y en particular, fué aprobado, pasándose á considerar el siguiente:

(*Concluirá*)

MUNICIPALIDADES

ESTADO DE LA CAJA MUNICIPAL, DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1881.

(*Conclusion*)

Véase el número anterior

DEBE

Día	Concepto	Importe
ABRIL		
2	Por franqueo de cartas á E. Villafañe órden número 1.. $	42
2 Id	Comision de 4240 $. m/c. al 5 por ciento á Emilio Villafañe correspondiente á multas y guias, id 2	212
3 Id	Sueldo del Comisario de marchamo á Francisco Ibarra por Marzo id 3	1200
3 Id	Sueldo al maestro de música Vicente Marsoco id Marzo, id 4	1000
4 Id	Subvencion á la banda de música del pueblo, id Marzo id 5	800
4 Id	Reloj de la Iglesia, José Cotlet id Marzo, id 6	100
4 Id	Sueldo al Ayudante del Juzgado Manuel Dolz id Marzo, id 7	400
5 Id	Sueldo al encargado del Cementerio id Marzo, id 8	300
5 Id	Sueldo al encargado del corral de encierro id Marzo, id 9	300
5 Id	Alquiler de la pieza que ocupa la banda de música id Marzo, id 10	150
5 Id	Papel y plumas para el Juzgado á Ignacio Boló, id 11	403
5 Id	Limpieza á Saturnido Leiva, por Marzo, id 12	700
5 Id	Sueldo á Ordenanza Municipal id id, id 13	300
12 Id	Gastos á Ignacio Boló para carnaval id 14	67
12 Id	Sueldo al Comisario de abasto Angel Reale, id id, id 15	1200
14 Id	Varias composturas de carpinteria á Luis Claverie y Ca., id 16	780
14 Id	Sueldo al capataz de los trabajos públicos por Marzo, id 17	500
14 Id	Mercaderias á Andrés Villani, id 18	77
14 Id	Honorarios médicos al Dr. Albarracin, id 19	800
18 Id	Sueldo al encargado del reloj por Marzo, id 20	200
18 Id	Remedios suministrados por el boticario Luis Lar, id 21	512
18 Id	Galleta á Juan Carrera id 22	720
18 Id	Alquiler de la pieza que ocupa la banda de música por Enero y 16 dias de Febrero, id 23	153
18 Id	Honorario al médico de policia doctor Cárlos Rojo, por Diciembre, id 24	2000
18 Id	Varios útiles para la Comisaria á Luis Claverie y Ca., id 25	1650
18 Id	Galleta para la cárcel á Juan Carrera, id 26	1004
18 Id	Varios útiles para la cárcel á Joaquin D. Tasso, id 27	417
MAYO		
2 Id	Honorario á José E. Diaz, escribiente del municipal del ramo de solares por Abril, id 28	100
2 Id	Sueldo al comisario de abasto Angel Reale id id, id 29	1200
2 Id	Pasage á José Bernal, id 31	93
2 Id	Sueldo al escribiente auxiliar de la Municipalidad Juan Llarin por Abril, id 32	500
2 Id	Recaudacion 5 por ciento á Llarin hijo, id 33	1766
2 Id	Conduccion de una hacienda al corral á Rufino Giles, id 34	200
2 Id	Sueldo al Secretario del Juzgado Emilio Villafañe, por Abril, id 35	1200
2 Id	Sueldo al encargado de la limpieza pública, id id, id 36	700
2 Id	Idem al encargado del Cementerio, id id, id 37	300
2 Id	al maestro de música Vicente Massoco, id id, id 38	1000
2 Id	Idem al escribiente auxiliar del Juzgado G. Colaso, id id, id 39	400
2 Id	Recaudacion 5 por ciento sobre guias y multas á E. Villafañe, id 40	180
2 Id	Franqueo de cartas y telégramas al mismo en Abril id 41	106
2 Id	Sueldo al Comisario de marchamo F. Ibarra, id id id 42	1200
4 Id	Idem á la ordenanza municipal Manuel Garai id id, id 43	300
4 Id	Idem al encargado del corral de encierro Mauricio Ferreyra id id, id 44	300
5 Id	Mercaderias á Andrés Villani, id 45	100
5 Id	Sueldo al encargado de los trabajos públicos, id id, id 46	500
9 Id	Idem al encargado del órgano de la Iglesia, id id 47	100
9 Id	Alumbrado público á Joaquin D. Tasso id Octubre de 1888, id 48	2009
9 Id	Id id id id Noviembre del mismo, id 49	2009
9 Id	Id id Diciembre, id 50	2009
12 Id	Sueldo al encargado del reloj de la iglesia; id Abril, id 51	200
12 Id	Alquiler de la pieza para la banda de música, id id id 52	100
20 Id	Honorarios al doctor Cárlos Rojo por asistencia médica, id 53	6800
20 Id	Mercaderias á Andrés Villani, id 54	227
30 Id	Pasages á Adolfo Cabrera, id 55	400
30 Id	Mercaderias á Melendez y Torres, id 56	65
30 Id	Asistencia médica al doctor Pedro D'Aniello, id 57	5150
30 Id	Utiles á Gerónimo Bazano, id 58	400
JUNIO		
7 Id	Fiestas Mayas. id 59	3216
7 Id	Alquiler de casa para la banda de música, id 60	100
7 Id	Geronimo Bazano, útiles, id 61	260
7 Id	Subvencion al Juez de Paz por Mayo, id 62	2000
7 Id	Sueldo al escribiente auxiliar del Juzgado G. Colaso, id id, id 62	400
7 Id	Id al encargado del reloj de la iglesia id id, id 64	200
7 Id	Utiles de escritorio á Achúcarro y Ayerza, id 65	179
7 Id	Deuda atrasada á Hermene-Castro, id 66	1500
7 Id	Galleta suministrada para la cárcel á Juan Carrera, id 67	1728
7 Id	Servicio prestado en la epidémia de viruela, á Pedro Galvan, id 58	260
28 Id	Servicio id á José Gomez, id 69	400
28 Id	Sueldo al encargado del corral de encierro id Mayo, id 70	300
28 Id	Subvencion al maestro de música Vicente Massoco, id id, id 71	1000
28 Id	Conduccion de una hacienda al corral de encierro á Juan Fuentebuena, id 72	480
28 Id	Beneficencia á Cayetano Andia, 73	25
28 Id	Mercaderias y útiles á Ignacio Boló, id 74	227
28 Id	Servicio á la Comision de Higiene en la epidémia id 75	140
28 Id	Servicio prestado á la Comision de Higiene en la epidémia de viruela á Maria Castelli id 76	70
28 Id	Conduccion de una hacienda al corral de encierro á Cárlos Sanchez id 77	460
30 Id	Composturas, á Vicente Filazola id 77	230
30 Id	Sueldo al escribiente auxiliar del Juzgado G. Colasso por Junio id 79	400
30 Id	Servicio prestado al enfermo de viruela Nicolás N. id 80	60
30 Id	Id id á Domingo Aldmiros id 81	220
30 Id	Sueldo al encargado del corral Mauricio Ferreira por Junio id 82	300
30 Id	Id al encargado del órgano de la iglesia id Mayo y Junio id 83	200
30 Id	Gastos del carnaval á Ramon Mendina id 84	200
30 Id	Sueldo al encargado del reloj de la iglesia id Junio id 85	200
30 Id	Sueldo al encargado de la comisaria de abasto Angel Reale id id, id 86	800
30 Id	Idem al escribiente del Municipal encargado del ramo de solares, id id 87	100
30 Id	Servicio prestado á los enfermos de viruela, á Juan Ebaisa id 46	225
30 Id	Mercaderias á Andres Villani id 89	159
30 Id	Pasage á Gabriela Bonsso id 90	160
30 Id	Remedios suministrados por Eduardo Peron y Ca id 91	2221
30 Id	Pasage á José Bernal id 92	25
30 Id	Utiles á Julio Claverie id 93	500
30 Id	Placas para carros á Luis Claverie y Ca. id 94	1200
30 Id	Sueldo al secretario de la Municipalidad don José A. Menendez por Junio id 95	1300
30 Id	Subvencion al Juez de Paz por id, id 96	1000
30 Id	Culto, á Sebastian Corominas id 97	1000
30 Id	Trajes para la banda de música, á Luis de Tesari id 98	280
30 Id	Sueldo al ordenanza municipal Manuel Garay, id 99	300
30 Id	Utiles á Manuel Cadrás id 100	132
30 Id	Sueldo al maestro de la banda de música pur Junio, id 101	500
30 Id	Comunicaciones, á Emilio Villafañe, id id, id 102	39
30 Id	Comision de recaudacion á Emilio Villafañe, id id id 103	65

30 Id Sueldo al secretario del juzgado Emilio Villafañe id id, id 104.................... 800
30 Id Conduccion de un preso, á Emilio Villafañe id 105.... 30
30 Id Utiles á Angel Graf id 106. 307
30 Id Pasages á Adolfo Cabrera, id 107 695
30 Id Sueldo al encargado del Cementerio por Mayo id 108 300
30 Id Idem al capataz de los trabajos públicos id id, id 109. 500
30 Id Id al Secretario Municipal, id id id 110............. 1500
30 Id Id al comisario de corrales de abasto id id id 111..... 1200
30 Id Limpieza pública id id id 112.......................... 700
30 Id Subvencion al Juez de Paz por Abril, id 113.......... 2000
30 Id Alumbrado público á Luis Jordan, id id 114.......... 2205
30 Id Al mismo por Marzo id 115.............................. 2266
30 Id Pasages á José Bernal id 116.......................... 95
30 Id Honorarios al doctor Tomás Sarmiento, id 117......... 2001
30 Id Pasages á Jose Bernald id 118.......................... 70
30 Id Sueldo al ordenanza municipal Manuel Garay, por Mayo, 119 300
30 Id Comision de Recaudacion á J. Llarin hijo, id id, id 120. 1987
30 Id Alumbrado público á Luis Jordan id id, id 121........ 2363
30 Id Sueldo al comisario de marchamo id Francisco Ibarra, id 122.................. 1200
30 Id Idem al escribiente auxiliar de la municipalidad id id, id 123.................. 500
30 Id Idem al escribiente secretario del Juzgado, id id id 124 1200
30 Id Sueldo al escribiente del municipal de Solares por Mayo núm. 125............ 100
30 Id Servicio á la Comision de higiene á Miguel Lopez id 126 550
30 Id Mercaderias á Santiago E. Cuppo id 127.................. 251
30 Id Conduccion de un preso, á Camilo Villafañe número 128.. 30
30 Id Comunicaciones á Emilio Villafañe número 129.......... 48
30 Id Mercaderias á Craviotti y Genoud número 130.......... 337
30 Id al mismo id 131......................... 3? ?1
30 id Comision de recaudacion á Emilio Villafañe por Mayo núm. 132...................... 146
30 id Pasages á Gabriela Bruno y Ca. núm. 133.................. 240
30 id Utiles á Julio Claverie núm. 134......................... 110
30 id Alumbrado público á Luis Jordan por Junio núm. 135... 2203

Suma anterior............ 115762
A igualar................. 23211
Total.......................... 138973

S. E. ú O.
Baradero, Julio 25 de 1881.
Santiago Galicia.
Tesorero.
Es copia.
José A. Menendez.
Secretario.

AVISOS

Se alquila la hermosa casa calle de Salta número 30 altos, tiene un salon de 20 varas de largo, es propia para Club, en el infimo precio de 2,000 pesos mjc. Para tratar en los bajos. 959 al 6

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clímica de partos, de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se ha perdido en la noche del Domingo 23 del corriente en el tramway que llegó por la calle de Belgrano a la de Buen Orden a las 9 próximamente una cartera de señora, de cuero negro, conteniendo de cincuenta pesos mjc. una llave, un dedal, la direccion de una casa, un retrato de niño, otro de señora y el recibo del mismo. Se le agradecera a la persona que la haya encontrado devuelva los objetos a esta imprenta, pudiendo conservar el dinero y ademas se dara una buena gratificacion. 930 s6.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL Dr. PIERCE

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosa. **Las Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido; Fuerzas Sangre, los divisos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Inflamaciones de las Glándulas.**

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Reboses de Pollis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos sintomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y purifica la sangre. **Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE
AVISO

Se llama á concurso para la provision del puesto de 2do. contra maestro mecánico en los talleres del Ferro Carril del Oeste

El programa es el siguiente:

Lectura, escritura, conocimiento y manejo de formulas practicas de calculo de resistencias y tablas de id, dibujo lineal y especial de maquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detalles de piezas, presupuestos de maquinas, apreciacion de precios en trabajos á ejecutar, conocimiento y manejo de motores y maquinas, útiles, inspeccion y orden de ejecucion de trabajos de ajuste, forjas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres de F. C. O esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo á las 12 del dia.

Los pedidos de admicion á concurso se dirijiran al señor presidente del directorio y se recibiran en secretaria hasta el 3 de Setiembre a las 4 de la tarde. Agosto 24 de 1881.

937 a. 25 s. 2. El Gerente.

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas á la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3063	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	1458	1807	2733	3718	4573	—
584	1494	1872	2899	3918	4581	—
651	1507	1953	2841	4013	4637	—
748	1552	2220	2958	4226	4599	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33466	40809
397	8347	13800	19312	28614	33513	40906
652	9333	13823	19376	28643	33543	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19639	28972	33758	41277
1048	9677	14785	20098	29068	33887	41342
1302	9848	14886	20221	29195	34017	41401
1319	10031	14895	20317	29244	34318	41447
3277	10034	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10244	15020	20980	80190	34400	41554
3396	10420	15092	21026	80190	34464	41600
3467	10529	15141	21511	30198	34567	41639
5313	10611	15155	21597	30358	34972	41673
4274	10662	15271	22199	30413	35008	41726
4372	10727	15650	22260	30506	35061	41743
4851	10731	15736	22425	30354	35230	41748
4619	10791	15835	22445	30713	35335	41825
4927	10930	15830	22581	30735	35383	41861
5326	10029	15075	28837	30947	35699	41856
3521	10084	16093	22948	30959	35902	41871
5576	11407	16174	23027	31035	35777	41876
5639	14997	16571	2355[illegible]	31354	35794	—
5714	11688	16572	13763	31642	35860	—
5723	11983	17238	23789	31742	35915	—
5783	12042	17476	23873	31743	36055	—
5787	12289	17477	23959	31755	36089	—
5801	12293	17513	24133	32035	36352	—
6500	12329	17516	24273	33393	36478	—
6636	12649	17693	24626	32325	36530	—
6912	12949	177[illegible]	24716	32881	37132	—
7511	12957	18276	24827	33006	37407	—
7718	13056	18352	25455	33165	37409	—
7853	13073	18382	25900	33170	37600	—
8023	13101	18437	26293	33376	37602	—
8327	13177	18644	26349	33170	37778	—
8419	13295	18600	26506	33377	38018	—
8733	13357	18731	27805	32881	38323	—
8757	13403	18734	27890	32025	38390	—
8772	13493	19100	28218	33330	33501	—
8824	13459	29274	28356	33448	33693	—

Série A de 200 pesos fuertes

11	996	2254	3905	5352	5791	6296
118	1051	2255	4173	5356	5810	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
327	1737	2445	4301	5526	5887	6344
41	1785	3073	4372	5527	5935	—
66	1788	3418	4723	5629	5965	—
78	1959	3452	2824	5701	6195	—
42	2141	3820	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

136	1542	2761	5290	6681	8700
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3629	5355	7209	8803
893	2193	3671	5371	7262	8809
1047	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4106	6108	7660	8852
1258	2405	422[illegible]	6169	7766	8856
1214	2438	428[illegible]	6481	7791	—
1238	2514	4737	6557	7810	—
1321	2556	5053	6558	7830	—

Série A de 50 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	987	1388	2836	3287	3337
605	1105	1902	2982	3298	3344
710	1620	2931	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes
65 153

Série B de 400 pesos fuertes
163 240

Série B de 100 pesos fuertes
98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de 1,000 pesos fuertes
2083 2199 4826 4960 5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	16702	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7387	12650	20188	25892	82374
9076	14127	22302	26010	33305
9101	14343	22908	26702	33306
10423	15017	23818	27969	33940
10998	15447	23854	28507	34519
				35324
				38301

Série B de 200 pesos fuertes
1063 3211 3957 5628
1682 3315 4464 5938
2990 3556 5242 —

Série A de [illegible]00 pesos fuertes

8	881	1726	3062	3445	5117	5763	6928
35	931	1746	3215	3335	5118	6631	7312
836	1710	2991	3428	4854	5123	6723	8209

Série A de 50 pesos fuertes
72 744 1157 1312
607 822 1836 2833
610 932 1887 —

Série B. de 1000 pesos fts.
165 510

Série B. de 400 pesos fts.
233

Série C. de 400 pesos fts.
237 753 1177
461 756 1524

Série C. de 100 pesos fts.
31

Série D. de 400 pesos fts.
15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.
J. M. LAFUENTE.
946 a27 s26. Secretario.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1° del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1° de 1881.
289 a3 s1° *El Comisario General*

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al Ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881.
917 a. 14 s. 12 *El Comisario General.*

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29 de Agosto	del núm.	71	al	300
Miércols	31 «	«	301	«	500
Juéves	1 « Setiembre	«	501	«	800
Viérnes	2 «	«	801	«	1000
Sábado	3 «	«	1001	«	1200

Se previene á las costureras que no se darán costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*
936 a. 24 v. s. 3

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.
937 a24 s24 *El Comisario General.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. Don Carlos Dimet se hace saber por el presente que el dia seis de Setiembre se procederá a la venta por los señores Bollini y Muro de los articulos siguientes: 2 cajones cajas de betun, 2 cajas con 24 cubiertos cada una, de metal blanco; 3 collares de goma, 2 perchas de madera, 1 cerrucho, 1 pico 1 tablero agedres, 45 cajas grandes y chicas juguetes y globitos, 57 bustos de muñecas, una habanera, 1 caja con articulos de , 6 plumeros de cerda, 6 amoldadores de guantes, 6 relojeras de seda, 1 lote alambre, 8 paquetes velitas de estearina, 10 cañas de pescar, un teléfono, un pico de gas, 259 libritos para niños, un juego militar, 2 carpetas, un lote da dos, un cucharon de coco, 6 bolsitas pora dinero, 8 carteritas metal, 34 muñequitas losa, 53 docenas y media de muñecas "Risseut" 1472 cajas mariposas, 15 paquetitos juguetes, 1 cajon con juguetes de madera, 1 lote bozales para perros, un cajon con juguetes, 110 piesas juegos de jardin, 9 canastos alambre, 2 cajones lapiz de pizarra, 8 herramientas surtidas, un paquete juguetes de madera pera planchas, un cajon de betun incompleto, 21 manubrio, 16 cajoncitos de juguetes surtidos, quince tirabuzones, un esgrimidor, un juego ajedres de marfil, cinco cajitas de vidrio, dos juegos de lavatorio de porcelanr de 5 piezas, un escritorio de pino, 3 armazones pino, 2 mesas idem una prensa de copiar, dos escaleras de pino, 2 picos de gas, un resto de armazon, 1 puerta de cedro, 6 hojas de vidriera, 3 sillas y un banco. Para ver el inventario de los bienes a venderse ocurrir á la oficina de Folkelnan, donde se halla abscrito el que suscribe,
Agosto 26 de 1881.
J. F. Bernardo,
959 s1 6 Escribano público—Cabildo

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de tres dias, a don Vicente Berruti, la siguiente providencia.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881—Atento lo espuesto por el actuario hágase a citacion por edictos lo que se solicita en el precedente escritos en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata» y por el término de tres dias; y se señala para tenga lugar el juicio verbal ordenado el Sábado de la entrante semana a las dos de la tarde. Repóngase el sello—Bustos—ante mi—Saturnino Garcia; cuya providencia ha recaido el espediente seguido por el Procurador don Nicéforo Colletti apoderado don Lorenzo D. Fraut apelando de una resolucion del Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolás que tramita por la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1881—*Saturnino Garcia.* (en el Cabildo). 958—s.1 v3

Por disposicion del Juez 1ª Instancia doctor don Luis A. Sauze procederé a la mensura de un campo de propiedad de don Juan Videla, situado en el partido de Lincoln, bajo los linderos siguientes: por el Nordeste el ejido de Lincoln por el Sudeste don Antonio Gonzalez, por el Sud Oeste don Mateo Durañona, y los señores José M. y Carmelo Arcea; por el Noroeste don Casimiro Baker, y don Constante Paquin. Lo que se publica por el término de cinco dias con arreglo al articulo 615 del Código de Procedimiento.

El espediente tramita por la Secretaria a cargo de don Roque Repetto. La mensura principiará del 5 al 15 de Setiembre próximo—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.
955 a31 s4, *Félix Dabadie.*

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha a don Cárlos Moglia para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.
Manuel Archavala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schierbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.
Tristan Maria Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sudoeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin,* presidente.
892 a4 o3.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr. don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Horacio J. Ferrari.
951 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el término de quince dias á D Enrique Catteler para que comparezca á estar á derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrar el defensor.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
944 a 27 s. 11 *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
942 a 27 s 26 *Estanislao Lopez,*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto racaido en la demanda que contra él ha interpuesto su espora doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er. otro si, téngase presente—Al 2° como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3° hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos,* Secretario.
945 a. 27 s. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCH

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al sindico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1569 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Willians domiciliado en la calle de Cuyo No 180 como lo dispone el inciso 2° del articulo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.
Buenos Aires, Bgosto 25 de 1881.
Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.
41 a26 s 9

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.
M. M. Farominan. 918 a 20 s4.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastiano J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 20 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Telechea de Homenga, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
Manuel A. Victorica.
938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se sita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acredores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.
903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el termino de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.
903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce,* escribano secretario.
906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, a fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M. Brizuela,* Juez de Paz.
926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez,* escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2° patio. 894 a4 s4.

REMATES

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO
CON EDIFICIO: EN EL
Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,000 pesos mjc.
2/3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre
A la 1 de la tarde

El dia y hora indicado, se venderan al mejor precio que exeda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, a la una de la tarde, se procedera a la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Cándido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Malcon, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera, designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo referente al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, compuniéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10,000 varas cuadradas cada una, que linda calle por medio por el Sud este con el lote 134, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 133 y por el Nordeste con el lote 56: y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igual a 26 mts. 980 mlts. de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 metros 30 cent. de fondo hacia el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Amistad en medio con la manzana 84, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con a manzana 59, por el Nordoeste con el lote 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 391 milts. de argo por 5 mts. y 196 milts. de ancho y la segunda de 4 metros 166 milímetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 560,600 pesos mjc.

Diez manzanas de terreno ó sean 50,000 metros cuadrados, tasadas en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 arboles de duraznos a 2 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitira oferta que no exeda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos pueden ocurrir los interesados a la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martillero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881
Carlos N. Gonzalez.
956 a31 s10.

R. A. Flores

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881
A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos mjc.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos mjc.

4.° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud: quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. mjc.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. mjc.

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos mjc.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos mjc.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.
Ranchos, Agosto de 1881.
909 a12 s20.

Basilio Martinez
EN
EL PUEBLO DE RAUCH
DE
MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, vendera dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá luhar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estará la bandera.
940 a. 26 s. 18.

Francisco Bulnes
JUDICIAL
La venta se efectuará en: a
Calle Bolivar N° 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil
Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 2 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2/3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 83, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.
825 a. 2 s. 5,

Bollini, Muro y Ca.
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre á las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente a la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el credito hipotecario concedido á don Beltran Lalan, quien no habiéndo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se ha la comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 948 a. 3 s8.

Por los mismos
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristoba; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1/2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brau, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2° terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1/2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el Sud con Bates.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.28 s.11

Por los mismos
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre á las 2 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 135,000 varas cuadradas.

La 1° fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Sesber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Maclean, por el S. E. con Sesber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos mic. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
950 a. 28 s. 18.

Castañera y Traynor
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por orden del Directorio del establecimiento, procedera al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centimetros frente al Oeste por 41 metros, 24 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a Da. Micaela C. de Caiben quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
951 a28 s10

Landivar y Billinghurst
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

EL JUEVES 8 de Setiembre en la misma propiedad por orden del Directorio del establecimiento, procedera al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 144 varas 80 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carlos Bosswisnald quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
[illegible]